

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de septiembre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
-----	------------	---------------------------------	-----------	------------------	---------

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de septiembre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
-----	------------	---------------------------------	-----------	------------------	---------

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de septiembre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0040/2026-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHURINTZIO, MICHOACÁN Y OTRAS		28/08/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó FUNDADO el agravio SEGUNDO expuesto por las recurrentes; en consecuencia, se REVOCA el auto combatido para los efectos precisados en el SÉPTIMO de los considerandos del presente fallo. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada ponente para que les exponga el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgado de origen, para los efectos conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JAR-0051/2026-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y PROGRAMACION DEL MUNICIPIO DE ZITACUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	28/08/2026	SE ADMITE en trámite el recurso de reconsideración en línea... con la copia del escrito que contiene la impugnación, córrase traslado a la parte actora y a la autoridad codemandada, para los efectos de que comparezan en el plazo de tres días hábiles, a manifestar lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAR-0025/2026-I	ANDRÉS RODRÍGUEZ NÁJERA		28/08/2026	Téngase por recibido el oficio número 6345/2026-III, presentado en esta Sala el día de hoy, que remite la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, mediante el cual, informa el contenido del proveído dictado el 03 tres de agosto del presente año, en el que, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por esta Alzada en data 29 veintinueve de mayo del año en curso, procedió a: Dejar insubsistente el auto de fecha 25 veinticinco de febrero del año en curso, por lo que respecta a la admisión de los medios de prueba marcados con los índices 10 diez y 11 once del escrito de demanda. Tuvo por admitidos los precitados medios de prueba. Asimismo, solicitó al Juzgado Segundo para que rindiera los informes solicitados por la parte actora. En virtud de lo anterior, la suscrita Magistrada queda enterada del contenido del oficio que se remite y se ordena agregar para que obre como legalmente corresponda. En atención a que a la fecha no queda tramite pendiente por realizarse se ordena la glosa del oficio que ahora se acuerda y el archivo definitivo del presente expediente como asunto concluido CÚMPLASE
4	JAR-0037/2026-I	DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		28/08/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnaran la sentencia de 07 siete de julio del año 2026 dos mil veintiséis, emitida por esta Sala de Instrucción, sin que lo hubieren hecho, en consecuencia, se revoca el acuerdo de fecha 30 treinta de abril del año 2026 dos mil veintiséis, por lo que desde este momento se declara ejecutoriada la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 07 siete de julio del año en curso, por consiguiente queda firme. Aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma; se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. Así mismo, infórmese por oficio de la presente determinación, al Juzgado Segundo Administrativo, quien conoce del juicio administrativo JA-0106/2026-II, para que provea lo que en derecho proceda. CÚMPLASE
5	RAA-0013/2026-I	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN Y OTRA		28/08/2026	Téngase por recibido el oficio descrito en la razón de cuenta que antecede, con el cual, el Coordinador de Amparos del Tribunal, hace llegar a esta Sala lo siguiente... Del contenido de las actuaciones que se allegan a esta Sala, se desprende que la parte recurrente, inconforme con la resolución dictada por esta instancia de apelación el 25 veinticinco de marzo del año en curso, promovió demanda de amparo directo. Por razón de turno, le correspondió conocer al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, autoridad que por auto de 13 trece de julio del 2026 dos mil veintiséis, determinó desechar de plano, virtud a que los quejosos carecen de legitimación para promoverlo. Bajo las razones apuntadas, este órgano de Alzada, con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, declara que la sentencia dictada en data 25 veinticinco de marzo de 2026 dos mil veintiséis, por la que confirma la sentencia combatida de fecha 18 dieciocho de noviembre del año próximo pasado, dictada por la Juez Administrativa ubicada en Uruapan de este Tribunal, HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, QUEDA FIRME para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Juez Administrativa con sede en Uruapan, a fin de que acuerde el trámite que en derecho corresponda dentro del juicio administrativo JA-0094/2025-U. Se ordena digitalizar el oficio de cuenta a los autos del juicio en línea en que se actúa. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0041/2026-I	JESÚS ALFONSO GUERRA CRUZ Y OTROS		28/08/2026	PRIMERO. Esta Primera Sala de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo no es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Ante las consideraciones vertidas en el presente fallo, se concluye que Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, no es legalmente competente para analizar el fondo de la cuestión planteada en el juicio primigenio. TERCERO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgado de origen, para los efectos conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JAR-0042/2026-I	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	28/08/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron INFUNDADOS e INOPERANTES los agravios expuestos por la recurrente; en consecuencia, se CONFIRMA el auto combatido en los términos precisados en el presente fallo. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada ponente para que les exponga el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgado de origen, para los efectos conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	RAA-0059/2026-I	COMISION FORESTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN		28/08/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron INFUNDADOS los motivos de inconformidad analizados, en consecuencia, se CONFIRMA la sentencia recurrida. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada resolutora para que les exponga el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de septiembre de 2026.

9	RAA-0044/2026-I	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN Y OTROS		28/08/2026	Se tiene por recibido el oficio 06319/2026-III presentado en esta Sala, con la misma fecha en que se actúa, signado por el Secretario de Estudio y Cuenta del Juzgado Tercero de este Órgano Jurisdiccional, acompañado de un legajo certificado del cumplimiento a la sentencia del Recurso de apelación en que se actúa, de fecha 25 veinticinco de agosto del año en curso, dictado dentro del juicio administrativo JA-0385/2025-III. En atención a que a la fecha no queda trámite pendiente por realizar, se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto concluido. CÚMPLASE
10	RAA-0067/2026-I	MOISÉS MORENO RAMÍREZ Y OTROS		28/08/2026	Vista la certificación que antecede, así como del escrito presentado en esta Sala el día 27 veintisiete de agosto de la presente anualidad, signado por ***** autorizada en términos amplios del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, autoridad demandada dentro del juicio administrativo JA-0006/2024-II, y con el carácter que tiene acreditado dentro del citado juicio, mismo que le queda reconocido en el presente recurso toda vez que así se le admitió en auto de fecha 23 veintitrés de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, con dicha personalidad se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 18 dieciocho de agosto del año en curso realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	RAA-0154/2024-I	NORMA ARTEAGA GAONA		28/08/2026	Del contenido de las actuaciones que se allegan a esta Sala, se desprende que mediante el oficio 5789/2026 y anexos de fecha 17 diecisiete de agosto de la presente anualidad, del índice del Tercer Tribunal Colegiado, dentro del amparo directo 170/2025, promovido por Marco Antonio Tafoya Moreno, en contra de la resolución de esta Alzada de data 07 siete de enero de 2025 dos mil veinticinco, se informa que en la ejecutoria de fecha 13 trece de julio de 2026 dos mil veintiséis. En razón de lo anterior, y al inexistir trámite pendiente por efectuar, se ordena el archivo del expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
12	PRA-0009/2026-I	DERIVADO DE DENUNCIA POR MARCELINO VALADEZ GARCÍA.-		28/08/2026	Glóse al expediente el escrito relatado en la razón de cuenta... se tiene... cuanto Defensora del presunto responsable ..., carácter que tiene debidamente reconocido en el procedimiento en que se actúa, y que acude dentro del término legal concedido en el acuerdo de 24 veinticuatro del mes y año en curso,... a presentar los alegatos que a la parte que representa corresponden, así, considerando que lo hace dentro del plazo legalmente establecido y de acuerdo a la fecha de ingreso de su orcurso en la oficialia de partes de esta Sala,... en debido tiempo se le tiene por formulados los mismos, para ser tomados en consideración en su oportunidad. OTRO
13	PRA-0001/2026-I	DERIVADO DE DENUNCIA		28/08/2026	Dada cuenta a la Magistrada de la Primera Sala de este Tribunal con el escrito...signado por..., apoderado jurídico de la Secretaría de Educación en el Estado, tercero llamado al presente procedimiento, con el cual, ocurre a interponer incidente de objeción de pruebas, respecto de las ofrecidas por la presunta responsable...y que fueran admitidas por esta Sala en auto de 19 diecinueve de agosto de 2026 dos mil veintiséis...SE ADMITE EN TRÁMITE el incidente propuesto. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	RAA-0235/2024-I	BERTHA ALICIA ÁLVAREZ JIMÉNEZ		28/08/2026	Se tiene por recibido el oficio descrito en la razón de cuenta, por el cual el Coordinador de Amparos, informa que el Tercer Tribunal Colegiado en la Materia, admite a trámite el recurso de inconformidad interpuesto por el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán, en contra del proveído de fecha 30 treinta de junio del 2026 dos mil veintiséis, por el cual, la presidenta del precitado Tribunal Federal declaró cumplida la sentencia del presente asunto en que se actúa. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
15	JAR-0049/2026-I	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	28/08/2026	Vista la certificación que antecede, así como del escrito, presentado en esta Alzada el día 24 veinticuatro de agosto del año en curso, suscrito por ***** actuando por propio derecho dentro del juicio administrativo JA-0119/2026-I; se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 19 diecinueve de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en su escrito de cuenta. Por otra parte, con fundamento en el artículo 257 del Código de la Materia, se le tienen por admitidas las pruebas que refiere en su escrito de cuenta. Asimismo, de conformidad al artículo 6 de los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Resoluciones y de los Documentos en poder del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se le tiene manifestando la no autorización para la publicación de datos personales. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	RAA-0071/2026-I	AYUNTAMIENTO DE JACONA, MICHOACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE JACONA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE JACONA, MICHOACÁN	28/08/2026	...por los motivos que se exponen SE DESECHA por notoriamente improcedente el recurso de apelación intentado... notifíquese al apelante por oficio en el domicilio que señala en su escrito de apelación e infórmese lo anterior al Juez residente en Zamora de este Tribunal... NOTIFÍQUESE POR OFICIO
17	PRA-0011/2026-I	DERIVADO DE AUDITORÍA NO. ASM/AEFM/DGPF/CP2021/AC/M101/241		28/08/2026	POR LAS consideraciones expuestas en el presente acuerdo, devuélvase a la autoridad substanciadora los expedientes de responsabilidad administrativa que remite y se le requiere para que adjunte lo siguiente... además, deberá observar que... se comisiona al Actuario adscrito para que al notificarle el presente acuerdo, entregue los autos originales de los expedientes números... NOTIFÍQUESE POR OFICIO
18	RAP-0003/2026-I	JOSUE RANGEL DIAZ		28/08/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar dentro del mismo, por consiguiente y al estar debidamente integrado, con fundamento en lo previsto por el artículo 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente. OTRO
19	PRA-0009/2025-I	-----		28/08/2026	...se procede a declarar abierto el periodo de alegatos por el término de 05 cinco días hábiles comunes para las partes... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	PRA-0002/2026-I	DERIVADO DE DENUNCIA ANÓNIMA.-		28/08/2026	...se difiere el desahogo de la prueba testimonial ofrecida por el presunto responsable y se señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del 18 dieciocho de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, para el desahogo de la prueba testimonial ofrecida dentro del presente procedimiento, conforme a las preguntas que se formularán verbal y directamente por las partes o por quienes se encuentren autorizadas para hacerlo... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	PRA-0006/2026-I	DERIVADO DE DENUNCIA POR IRERY DYANA PAREDES RAMÍREZ		28/08/2026	...se procede a declarar abierto el periodo de alegatos por el término de 05 cinco días hábiles comunes para las partes... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	RER-0006/2026-I	PRESUNTA RESPONSABLE		28/08/2026	Esta Sala procede al avocamiento del recurso de reclamación; y, atendiendo al estado procesal que guarda el presente recurso, se deja en estado de resolución para la formulación del proyecto correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de septiembre de 2026.

23	RER-0007/2026-I	PRESUNTA RESPONSABLE		28/08/2026	Esta Sala procede al avocamiento del recurso de reclamación; y, atendiendo al estado procesal que guarda el presente recurso, se deja en estado de resolución para la formulación del proyecto correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	PRA-0007/2026-I	DERIVADO DE DENUNCIA POR RAMIRO GODÍNEZ ESPINOZA		28/08/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa y dado que dentro del mismo consta que las partes han quedado debidamente notificadas de la recepción del mismo, ..., por consiguiente, se procede a emitir el acuerdo de admisión de pruebas conforme a lo dispuesto en el artículo 209, fracción VI, de la Ley en materia, respecto de todas aquellas que fueron ofrecidas por las partes durante la celebración de la audiencia inicial de fecha 18 dieciocho de mayo de 2026 dos mil veintiséis, ante la Autoridad Substanciadora. Por lo que ve al ..., Jefe del Departamento de Investigación y Denuncias, adscrito al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, se le tiene por ofreciendo como medios de prueba las contenidas en el punto VII del Informe de Presuntas Responsabilidades Administrativas....Por lo que ve a ..., en cuanto Presunto Responsable, se le tiene por ofreciendo durante el desahogo de la audiencia inicial ..., así como en escrito de misma fecha los medios de convicción....Ahora bien, durante el desahogo de la audiencia inicial de fecha 18 dieciocho de mayo de 2026 dos mil veintiséis, ..., en cuanto denunciante y tercero llamado al procedimiento, ofreció como medio de prueba, la confesión respecto de las manifestaciones expuestas en el apartado tercero del escrito de declaración del presunto responsable;, se le tiene por admitida dicha probanza, PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JAR-0046/2026-I	AYUNTAMIENTO DE PERIBÁN DE RAMOS, MICHOACÁN		28/08/2026	POR RECIBIDO el oficio... que remite la Secretaría de Acuerdos del Juzgado en Uruapan, con el cual, remite copia certificada de las actuaciones e informa lo requerido en el auto de fecha... por tanto, se continúa con el trámite del recurso... en consecuencia SE ADMITE en trámite el recurso de reconsideración que promueve... en cuanto a Síndico Municipal, ejerciendo la representación jurídica del Ayuntamiento de Peribán de Ramos, Michoacán, en contra del proveído de fecha... por el que la Jueza en Uruapan, dentro del juicio administrativo tradicional número... determinó tener por no ofrecida la prueba de Inspección Judicial asociada a Pericial... se admiten los medios de prueba que detalla y expresa en su ocursio... con la copia simple del escrito que contiene la impugnación, córrase traslado a la parte actora... y a la autoridad codemandada... para el efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contado a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente acuerdo y manifiesten lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento... de acuerdo a la información que envía la juzgadora de instancia, se tiene a la autoridad recurrente y demandada por señalando domicilio para recibir notificaciones; ahora bien, dado que la parte actora fue omisa en atender el requerimiento que se le formuló para que señalara domicilio para recibir las notificaciones relacionadas con el presente medio de impugnación, se instruye al Actuario adscrito, para que la notificación del presente acuerdo y subsecuentes, aún las personales, se las practique por medio de lista autorizada y en ese sentido, las copias de traslado a que se contrae este auto, se dejan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala, a efecto de que ocurran a recogerlas en días y horas de despacho, previa identificación, razón y recibo se deje en autos para constancia legal. Recurso de reconsideracion
26	PRA-0001/2026-I	DERIVADO DE DENUNCIA		28/08/2026	Dada cuenta a la Magistrada de la Primera Sala de este Tribunal con el escrito descrito en la razón de cuenta que antecede, ..., con el carácter reconocido de apoderado jurídico de la Secretaría de Educación en el Estado, tercero llamado al presente procedimiento, con el cual, ocurre a interponer incidente de objeción de pruebas, respecto de las ofrecidas por la presunta responsable ...en su audiencia inicial y que fueran admitidas por esta Sala ...De acuerdo con lo anterior, atentos a la certificación secretarial que antecede, la fecha de ingreso a la Sala de la promoción que se acuerda y toda vez que se presenta dentro del plazo de tres días hábiles ..., debe considerarse que la interposición del incidente resulta oportuna.En ese tenor, ..., SE ADMITE EN TRÁMITE el incidente propuesto. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de septiembre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0746/2014-I	RAFAEL MALDONADO ARIAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/09/2026	En atención a ello, y respecto a la promoción de cuenta, se le hace saber al promovente que el expediente se encuentra en el archivo de este Tribunal; por lo que se solicita al Jefe de Departamento de Archivo de este órgano jurisdiccional, a efecto de que proceda a la búsqueda, localización y entrega a esta Sala del expediente en comento lo anterior para estar en condiciones de mostrar el expediente a la parte actora, como lo solicita. Fórmese procesalmente un cuaderno de antecedentes. CÚMPLASE
2	JA-0286/2015-I	NICOLAS RODRIGUEZ AGUILAR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/09/2026	La parte actora solicita se le expidan copias de la sentencia dictada en autos; sin embargo, dígame a la promovente que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado, ello, en virtud que al realizar un estudio del expediente a que se refiere, no cuenta con carácter reconocido que le hayan otorgado las partes involucradas para que pueda intervenir, en términos del artículo 190 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	RAA-0062/2026-I	ANTONIO ARREDONDO DELGADO Y OTROS		04/09/2026	Vista el estado procesal que guardan los autos y la certificación secretarial que antecede, de los que se observa que ha transcurrido el plazo de tres días hábiles otorgado en proveído de fecha 19 diecinueve de agosto de 2026 dos mil veintiséis, para que manifestarán si tenían interés en sujetarse algún mecanismo de solución de controversias, sin que a la fecha lo hayan hecho no obstante de que fueron debidamente notificados, en consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento que consta en dicho auto, por lo que se continuará con el trámite del recurso de apelación. CÚMPLASE
4	JAR-0040/2026-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHURINTZIO, MICHOACÁN Y OTRAS		04/09/2026	Visto el estado procesal que guardan los autos de la presente reconsideración, así como la circunstancia de que el Pleno del Tribunal determinó declarar como inhábiles, los días 31 treinta y uno de agosto, 01 uno y 02 dos de septiembre del presente año, por lo que no correrán plazos, ni términos jurisdiccionales; consecuentemente apareciendo que el pasado día 31 treinta y uno de agosto, fueron practicadas notificaciones a las partes, por tanto, con fundamento en los artículos 215 y 220 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán, al haberse realizado en un día declarado como inhábil, se dejan sin efectos las notificaciones realizadas por el personal actuante de esta Alzada; por lo anterior se instruye al Actuario que efectúe las notificaciones como legalmente corresponda, del acuerdo de fecha 28 veintiocho de agosto de 2026 dos mil veintiséis, en días hábiles y laborables de este Tribunal, tan luego las condiciones así se lo permitan. CÚMPLASE
5	RAA-0070/2026-I	ABRAHAM RICARDO LÓPEZ GÓMEZ TAGLE		04/09/2026	Visto el estado procesal que guardan los autos de la presente apelación, así como la circunstancia de que el Pleno del Tribunal determinó declarar como inhábiles, los días 31 treinta y uno de agosto, 01 uno y 02 dos de septiembre del presente año, por lo que no correrán plazos, ni términos jurisdiccionales; consecuentemente apareciendo que el pasado día 31 treinta y uno de agosto, fueron practicadas notificaciones a las partes, por tanto, con fundamento en los artículos 215 y 220 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán, al haberse realizado en un día declarado como inhábil, se dejan sin efectos las notificaciones realizadas por el personal actuante de esta Alzada; por lo anterior se instruye al Actuario que efectúe las notificaciones como legalmente corresponda, del acuerdo de fecha 27 veintisiete de agosto de 2026 dos mil veintiséis, en días hábiles y laborables de este Tribunal, tan luego las condiciones así se lo permitan. CÚMPLASE
6	PRA-0005/2026-I	-----		04/09/2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente procedimiento, así como la circunstancia de que el Pleno del Tribunal determinó declarar como inhábiles, los días 31 treinta y uno de agosto, 01 uno, 02 dos y 03 tres de septiembre del presente año, por lo que no correrán plazos, ni términos jurisdiccionales; consecuentemente y toda vez que mediante proveído de fecha se difiere el desahogo de la prueba ...y se señalan de nueva cuenta las ..., para que tenga verificativo la misma, por lo que se manda citar a las partes, a efecto de que, de estimarlo pertinente, acudan a su desahogo a realizar las observaciones o manifestaciones que estimen conducentes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	PRA-0005/2026-I	-----		04/09/2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente procedimiento, así como la circunstancia de que el Pleno del Tribunal determinó declarar como inhábiles, los días 31 treinta y uno de agosto, 01 uno, 02 dos y 03 tres de septiembre del presente año, por lo que no correrán plazos, ni términos jurisdiccionales; consecuentemente y toda vez que mediante proveído de fecha, para que se llevará a cabo el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente incidente, y apareciendo que el pasado día 01 uno del mes y año en curso, fue día inhábil, por tanto,, se difiere el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos y se señalan de nueva cuenta las, para que tenga verificativo la audiencia, momento en que las partes podrán presentar sus alegatos por escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	RAP-0007/2026-I	JEFA DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA.		04/09/2026	Agréguense a los autos el escrito relatado en la razón de cuenta bajo el inciso a),... el cursante ocurre a atender la vista otorgada a su representada en auto de por tanto, atendiendo a que lo hace en tiempo, se le tienen por expuestas sus manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración en su oportunidad. Por otra parte, se glosa a los autos una copia del oficio señalado en el inciso d)....actuando como autoridad investigadora y parte recurrente en la presente apelación, con el cual, ocurren a interponer recurso de reconsideraciónmediante oficio que se gire, remítase al Secretario General de Acuerdos del Tribunal el original del oficio impugnativo, con las 05 cinco copias de traslado que exhibe y el testimonio certificado de las constancias del expediente en que se actúa, para los efectos de que se sirva dar el trámite y turno que internamente corresponda. En diverso aspecto, se tiene a las partes que enseguida se mencionan por señalando los siguientes domicilios para recibir notificaciones..... NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	RAP-0008/2026-I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO		04/09/2026	Agréguense a los autos los oficios relatados en la razón de cuenta bajo los incisos b) y c),Con el oficio en mención bajo el inciso c) la autoridad investigadora comparece a desahogar la vista contenida en el acuerdo deatendiendo a que lo hace en tiempo, según se desprende de la certificación secretarial que antecede, se le tienen por expuestas sus manifestaciones, para ser tomadas en consideración en su oportunidad.En atención al tercero llamado a procedimiento relatado en la razón de cuenta bajo el inciso b) y la autoridad investigadora identificada con el inciso c),, únicamente se le tiene por señalando domicilio para recibir notificaciones, en cuanto autoridad investigadora, señalando domicilio para recibir notificacionesFinalmente, en atención al escrito referido en la razón de cuenta bajo el inciso a),en cuanto apoderado jurídico de la autoridad apelante, calidad procesal que se le reconoce en esta instancia,se le tiene por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones... NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JAR-0047/2026-I	SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN	04/09/2026	SE ADMITE EN TRÁMITE el incidente propuesto. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de septiembre de 2026.

11	JAR-0047/2026-I	SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN	04/09/2026	SE ADMITE EN TRÁMITE el incidente propuesto. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JAR-0047/2026-I	SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN	04/09/2026	SE ADMITE EN TRÁMITE el incidente propuesto. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	RAA-0055/2026-I	JOSÉ RAÚL ESTRADA ESLAVA	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	04/09/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer el presente recurso de apelación en línea. SEGUNDO. Los motivos de inconformidad analizados resultaron INFUNDADOS en una parte e INOPERANTES en otra; en consecuencia, se CONFIRMA la sentencia recurrida. TERCERO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes podrán acudir ante la Magistrada ponente para que les exponga el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Asimismo, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgado de origen, para los efectos conducentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	RAA-0061/2026-I	OPERADORA DE SITES MEXICANOS, SAB DE CV	H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, INSPECTOR ADSCRITO A LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	04/09/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Ante las consideraciones vertidas en el presente fallo, se REVOCA la sentencia recurrida ante la competencia material del Juzgado de origen. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada ponente para que les exponga el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	RAA-0060/2026-I	FIDEICOMISO IRREVOCABLE OPSIMEX NÚMERO 4594.	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PIEDAD, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, INSPECTOR ADSCRITO A LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	04/09/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Ante las consideraciones vertidas en el presente fallo, se REVOCA la sentencia recurrida ante la competencia material del Juzgado de origen. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada ponente para que les exponga el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	RAP-0009/2026-I	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		04/09/2026	Agréguase a los autos el escrito relatado en la razón de cuenta bajo el inciso a), mediante el cual, ..., tercero llamado al procedimiento,...Con el escrito en mención, los comparecientes ocurren a desahogar la vista contenida ..., se tienen por expuestas sus manifestaciones, para ser tomadas en consideración en su oportunidad.Como se solicita, se autoriza la devolución de la copia cotejada del documento notarial acompañado con la promoción que se acuerda, previa copia certificada, razón y recibo se dejen en autos para constancia legal..En segundo término, se glosa al expediente el oficio señalado en el inciso b) de la razón de cuenta, atención a lo anterior, dado que el ocurrente se reservó el derecho de efectuar manifestaciones, se le declara precluido su derecho para hacerlo y únicamente se le tiene por señalando domicilio para recibir notificaciones...De igual manera, se tiene a los representantes del Secretario de Turismo por señalando domicilio para recibir notificaciones.... NOTIFIQUESE POR LISTA
17	PRA-0009/2025-I	-----		04/09/2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente procedimiento, así como la circunstancia de que el Pleno del Tribunal determinó declarar como inhábiles, los días 31 treinta y uno de agosto, 01 uno, 02 dos y 3 tres de septiembre del presente año, por lo que no correrán plazos, ni términos jurisdiccionales; consecuentemente apareciendo que el pasado día 31 treinta y uno de agosto, fueron practicadas notificaciones a las partes, por tanto, ..., al haberse realizado en un día declarado como inhábil, se dejan sin efectos las notificaciones realizadas por el personal actuante de esta Alzada; por lo anterior se instruye al Actuario que efectúe las notificaciones como legalmente corresponda....en días hábiles y laborables de este Tribunal, tan luego las condiciones así se lo permitan. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	PRA-0002/2026-I	DERIVADO DE DENUNCIA ANÓNIMA.-		04/09/2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente procedimiento, así como la circunstancia de que el Pleno del Tribunal determinó declarar como inhábiles, los días 31 treinta y uno de agosto, 01 uno, 02 dos y 03 tres de septiembre del presente año, por lo que no correrán plazos, ni términos jurisdiccionales; consecuentemente apareciendo que el pasado día 31 treinta y uno de agosto, fueron practicadas notificaciones a las partes, por tanto, ..., al haberse realizado en un día declarado como inhábil, se dejan sin efectos las notificaciones realizadas por el personal actuante de esta Alzada; por lo anterior se instruye al Actuario que efectúe las notificaciones como legalmente corresponda, ..., en días hábiles y laborables de este Tribunal, tan luego las condiciones así se lo permitan. OTRO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de septiembre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0047/2026-I	SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOCÁN	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOCÁN	07/09/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración del que se advierte que mediante escritos recibidos en la plataforma del Sistema Informático del Tribunal (SIT) el 03 tres de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, comparecieron las autoridades codemandadas: a) Director de Seguridad Publica, b) Presidente Municipal; y, c) Tesorero Municipal, todos del Ayuntamiento de Zamora, de Michoacán, a promover incidente de nulidad de notificaciones, los cuales fueron acordados de conformidad en los proveídos de fecha 04 cuatro de septiembre; sin embargo, de la información que arroja el SIT, se observa que dichos escritos no fueron incorporados a las constancias del recurso; en consecuencia, a fin de que quede debidamente integrado el expediente electrónico, se ordena la incorporación de las promociones en mención al expediente electrónico en que se actúa. CÚMPLASE
2	RAA-0069/2026-I	DIRECTOR DE REGLAMENTACIÓN E INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO URUAPAN, MICHOCÁN	EL C. LUIS MARTIN VELEZ BARCENAS QUIEN EJECUTO EL ACTA INSPECCION CON NÚMERO DE FOLIO 0222 QUE SE IMPUGNA,, EL C. JOSE LUIS ALMONTE MENDEZ QUIEN EJECUTO EL INSPECCION CON NÚMERO DE FOLIO 0222, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, DIRECCIÓN DE REGLAMENTACIÓN E INSPECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOCÁN	07/09/2026	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que la parte actora del juicio de origen***** y la autoridad demandada a) TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, no comparecieron a desahogar la vista concedida en proveído de fecha 19 diecinueve de agosto del año en curso, dentro del plazo que se les otorgó, toda vez que dicho proveído se les notificó por medio de correo electrónico el día 25 veinticinco de agosto de la presente anualidad, por lo que se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que les feneció el término legal concedido para tales efectos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JAR-0035/2026-I	GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO	07/09/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnaran la sentencia de 30 treinta de junio del año 2026 dos mil veintiséis, emitida por esta Sala, sin que lo hubieren hecho, por lo que desde este momento se declara ejecutoriada la sentencia emitida por esta Sala, el 30 treinta de junio del año en curso, por consiguiente queda firme, acorde con lo establecido por los artículos 281 y 282 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, aunado a que no existe ningún otro medio ordinario de impugnación en el Código de la Materia, por medio del cual se puede revocar, modificar o confirmar la misma. Así mismo, infórmese por oficio de la presente determinación, al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal quien conoce del juicio de origen, a efecto de que dé cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria dictada en el presente recurso, en la forma y términos que se indica en la misma. CÚMPLASE
4	PRA-0005/2026-I	-----		07/09/2026	SE TIENE al apoderado jurídico de la autoridad tercera interesada Secretaría de Educación en el Estado por autorizando en términos amplios de la Ley de Responsabilidades al profesionista que indica.. OTRO
5	RAA-0068/2026-I	MIGUEL ÁNGEL SEGUNDO YÁÑEZ Y OTROS		07/09/2026	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado en el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, en fecha 28 veintiocho de agosto del año en curso, y enviado a esta Sala el 04 cuatro de agosto de la presente anualidad, por el Juzgado primigenio, mediante oficio número JP 0417/2026, escrito suscrito por Felipe de Jesús Llerenas González, en cuanto Juez Cívico de la Dirección de la Corte de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Morelia, personalidad que le queda acreditada, en relación al nombramiento certificado, expedido a su favor, y con dicha personalidad que tiene reconocida en esta segunda instancia, se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 24 veinticuatro de agosto del año en curso, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en los términos de su escrito de cuenta, las que en su momento serán tomadas en consideración. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de septiembre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0070/2026-I	ABRAHAM RICARDO LÓPEZ GÓMEZ TAGLE		08/09/2026	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante esta Sala el día 07 siete de septiembre de la presente anualidad, suscrito por Aldo Vergara García, quien comparece en cuanto Director de Asuntos Jurídicos de la autoridad demandada Instituto del Transporte del Estado de Michoacán de Ocampo, personalidad que acredita con el nombramiento suscrito su nombre, misma que se le reconoce en esta segunda instancia con fundamento en los artículos 12 fracciones I y III del Reglamento Interior del Instituto del Transporte del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con el numeral 191 tercer párrafo Código de Justicia Administrativa de la Entidad, se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 27 veintisiete de agosto del año en curso, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en los términos de su escrito de cuenta, las que en su momento serán tomadas en consideración. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de septiembre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0051/2026-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y PROGRAMACION DEL MUNICIPIO DE ZITACUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	09/09/2026	Vista la certificación que antecede, así como del escrito acompañado de un anexo, presentado en el Sistema Informático del Tribunal, el día 08 ocho de septiembre del año en curso, suscrito por **** en cuanto Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio administrativo **** carácter que acredita toda vez que cuenta con Firma Electrónica Avanzada registrado ante este Órgano Jurisdiccional para promover los juicios en los que sea señalado como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea; se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 28 veintiocho de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en su escrito de cuenta, las que en su momento serán tomadas en consideración. Finalmente, por lo que respecta a la autorización y consulta del expediente digital, hágase saber al ocursoante que, queda a salvo su derecho para efectuar la solicitud de vinculación al expediente ante el Juzgado de origen, autoridad que cuenta con las credenciales para ello, a lo que deberá proporcionar el nombre o correo del autorizado que deberá estar previamente registrado como usuario del Juicio en Línea. Asimismo, la solicitud de vinculación al expediente en términos amplios o únicamente para consulta en la modalidad de Juicio en Línea, puede realizarse vía electrónica a través del SIT, debiendo el Juez acordar lo conducente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0058/2012-I	MARIA DOMITILA AVALOS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/09/2026	Respecto a la promoción de cuenta, se le hace saber al promovente que el expediente se encuentra en el archivo de este Tribunal, por lo que se solicita al Jefe de Departamento de Archivo de este órgano jurisdiccional, a efecto de que proceda a la búsqueda, localización y entrega a esta Sala del expediente en comento, lo anterior para estar en condiciones de pronunciarnos en cuanto a su solicitud realizada. Fórmese procesalmente un cuaderno de antecedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RAA-0068/2026-I	MIGUEL ÁNGEL SEGUNDO YÁÑEZ Y OTROS		09/09/2026	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que las autoridades restantes y descritas en la certificación que precede, dentro del juicio de origen, no comparecieron a desahogar la vista concedida en proveído de fecha 24 veinticuatro de agosto de 2026 dos mil veintiséis, toda vez que dicho proveído se les notificó mediante oficio, tal y como se describe en la tabla que antecede, por lo que se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de septiembre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0072/2026-I	GRUPO INMOBILIARIO NEO, S.A. DE C.V		10/09/2026	SE ADMITE en trámite el recurso de apelacion en ambos efectos... con la copia del escrito que contiene la impugnación, córrase traslado a las autoridades demandadas, para que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contado a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento... se tiene a la moral recurrente por señalando domicilio para recibir notificaciones... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0069/2026-I	DIRECTOR DE REGLAMENTACIÓN E INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO URUAPAN, MICHOACÁN	EL C. LUIS MARTIN VELEZ BARCENAS QUIEN EJECUTO EL ACTA INSPECCION CON NÚMERO DE FOLIO 0222 QUE SE IMPUGNA, EL C. JOSE LUIS ALMONTE MENDEZ QUIEN EJECUTO EL INSPECCION CON NÚMERO DE FOLIO 0222, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, DIRECCIÓN DE REGLAMENTACIÓN E INSPECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN	10/09/2026	Se tiene por recibido el escrito signado por **** parte actora del juicio de origen **** mediante el cual, pretende realizar manifestaciones respecto de la tramitación del presente recurso.Sin embargo, dígasele al ocurrente que no ha lugar a tenerlo por desahogando la vista ordenada en auto de fecha 19 diecinueve de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, ya que en términos del artículo 55 de los lineamientos para la Utilización del Juicio en Línea ante el Tribunal de Justicia Administrativa del estado de Michoacán de Ocampo; que dice ... En ese sentido, habiendo quedado plasmada la manifestación de la voluntad de la parte actora para tramitar y resolver la presente controversia mediante la modalidad de Juicio en Línea, opera de pleno derecho la inmutabilidad de la vía. Por tanto, al pretender presentar ante esta Sala una promoción en la vía tradicional, se contravienen las reglas procesales del Juicio en Línea y el principio de vinculación a la vía elegida. Razón por la cual, dígasele al ocurrente que se esté a lo acordado en proveído de fecha 07 siete de setiembre del año 2026 dos mil veintiséis. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	AS-0005/2026-I	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA		10/09/2026	TÉNGASE por recibido el oficio que se describe en la razón de cuenta que antecede, con el cual, el Secretario General de Acuerdos del Tribunal, remite los autos originales de la carpeta de aclaración de sentencia 0005/2026, en 37 fojas, dentro de la que se encuentra glosada la resolución de Pleno emitida en la sesión ordinaria de 26 veintiséis de agosto de 2026 dos mil veintiséis, con sus respectivas constancias de notificación a las partes; misma que concluyó con los siguientes puntos resolutivos: "PRIMERO. El Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán es competente para conocer y resolver la presente aclaración de sentencia. SEGUNDO. Resultaron fundados en una parte e inoperantes en otra, los argumentos del promovente de la presente aclaración de sentencia, en términos de lo señalado en el Cuarto de los considerandos de la presente resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. Cúmplase". Por lo expuesto, se ordena la glosa del oficio que se remite al cuaderno en que se actúa, para que obre como legalmente corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	AS-0006/2026-I	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIÓN Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA		10/09/2026	TÉNGASE por recibido el oficio que se describe en la razón de cuenta que antecede, con el cual, el Secretario General de Acuerdos del Tribunal, remite los autos originales de la carpeta de aclaración de sentencia 0006/2026, en 41 fojas, dentro de la que se encuentra glosada la resolución de Pleno emitida en la sesión ordinaria de 26 veintiséis de agosto de 2026 dos mil veintiséis, con sus respectivas constancias de notificación a las partes; misma que concluyó con los siguientes puntos resolutivos: "PRIMERO. El Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán es competente para conocer y resolver la presente aclaración de sentencia. SEGUNDO. Resultó improcedente la aclaración de sentencia promovida por el Jefe de Departamento de Resolución y Medios de Impugnación del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, en términos de lo señalado en el Tercero de los considerandos de la presente resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. Cúmplase". Por lo expuesto, se ordena la glosa del oficio que se remite al cuaderno en que se actúa, para que obre como legalmente corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JAR-0038/2026-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS REYES, MICHOACÁN Y OTRAS		10/09/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron INFUNDADOS e INOPERANTES los agravios expuestos por la recurrente; en consecuencia, se CONFIRMA el auto combatido en los términos precisados en el presente fallo. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada ponente para que les exponga el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgado de origen, para los efectos conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	RAA-0056/2026-I	MARCOS MARINO GÓMEZ GARCÍA		10/09/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar dentro del mismo, por consiguiente y al estar debidamente integrado, con fundamento en lo previsto por el artículo 317 segundo párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente. CÚMPLASE
7	RAA-0066/2026-I	AGUSTÍN ORTIZ VIEYRA		10/09/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar dentro del mismo, por consiguiente y al estar debidamente integrado, con fundamento en lo previsto por el artículo 317 segundo párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente. CÚMPLASE
8	PRA-0009/2026-I	DERIVADO DE DENUNCIA POR MARCELINO VALADEZ GARCÍA		10/09/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa y la certificación que antecede, de la cual se desprende que ha transcurrido el término concedido a la autoridad investigadora ... y terceros llamados al procedimiento ..., a efecto de que formularan sus respectivos alegatos, otorgado en el proveído citado de fecha 24 veinticuatro de agosto de 2026 dos mil veintiséis, sin que hubiesen comparecido a realizar manifestación alguna en torno a ello, no obstante que fueron legalmente notificadas para tal efecto, por tanto, se les tiene por precluido el derecho para pronunciarse en relación a formular alegatos, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, por tanto, se procede a declarar cerrada la instrucción y se manda citar a las partes para oír resolución en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 209, fracción VIII de la Ley de la Materia. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	RAA-0070/2026-I	ABRAHAM RICARDO LÓPEZ GÓMEZ TAPIA		10/09/2026	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que la autoridad descrita en la certificación precedente dentro del juicio de origen, no compareció a desahogar la vista concedida en proveído de fecha 27 veintisiete de agosto de 2026 dos mil veintiséis, toda vez que dicho proveído se le notificó mediante lista autorizada, tal y como se describe en la tabla que antecede, por lo que se le tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, se tiene por recibido el oficio ITEM-DAJ-1128/2026, presentado ante esta Sala en fecha 09 nueve de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, suscrito por parte de Aldo Vergara García, en cuanto Director de Asuntos Jurídicos del Instituto del Transporte del Estado de Michoacán, mediante el cual remite copias certificadas de la contestación al recurso de apelación de fecha 04 cuatro de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, con acuse de recibo en la misma fecha; de lo anterior dígasele que se esté a lo acordado dentro del auto de fecha 08 ocho de septiembre de la presente anualidad. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de septiembre de 2026.

10	JAR-0050/2026-I	SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN		10/09/2026	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que la parte actora, no compareció a desahogar la vista concedida en proveído de fecha 08 ocho de julio de 2026 dos mil veintiséis, toda vez que dicho proveído se les notificó mediante instructivo, tal y como se describe en la tabla que antecede, por lo que se le tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	PRA-0002/2025-I	CONTRALORIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO		10/09/2026	Téngase por recibido el oficio de ...la Titular de la Contraloría Municipal de José Sixto Verduzco, Michoacán, con el cual, en atención al proveído de 25 veinticinco de agosto de la presente anualidad, refiere que el procedimiento contenido en el expediente ... no puede ser concluido y al efecto exhibe un legajo con diversas constancias...se mandan agregar a los autos del procedimiento en que se actúa, a efecto de que obren como legalmente corresponda...en el entendido de que una vez que se integre de manera completa y correcta el expediente del procedimiento administrativo de responsabilidades, deberá ser remitido a esta autoridad resolutora, para su debida continuación. OTRO
12	PRA-0001/2026-I	DERIVADO DE DENUNCIA		10/09/2026	...glóse al expediente el oficio ...con el cual, comparece ...en cuanto a Jefe de Departamento de Investigación y Denuncias de la Secretaría de Contraloría, fungiendo como autoridad investigadora,... ocurre a atender lo establecido en el proveído de 28 veintiocho de agosto de 2026 dos mil veintiséis, por tanto, apareciendo que lo hace en tiempo, ...SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES, las cuales serán tomadas en consideración en su oportunidad. OTRO
13	RAA-0073/2026-I	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACAN		10/09/2026	Téngase por recibido el oficio TAA/SGA/2497/26 suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, por razón de turno, remite los autos originales del juicio administrativo JA-0100/2026-III, en 133 fojas, así como el del recurso de apelación RAA-0073/2026-I, en 15 fojas, presentado ante la Oficialía de Partes del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal el 25 veinticinco de agosto de 2026 dos mil veintiséis, medio de impugnación que es interpuesto por la Titular de la Subdirección de Seguimiento Jurídico del Servicio de Administración del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán. Con la calidad procesal descrita, la impugnante ocurre a nombre de su representada recurrir la sentencia de 01 uno de julio de 2026 dos mil veintiséis, dictada por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro de los autos del juicio JA-0100/2026-III, por el que declaró la nulidad lisa y llana del acto administrativo controvertido. Se admite a trámite el recurso de apelación en ambos efectos. Con el escrito que contiene el medio de impugnación en cita, que consta de 15 quince fojas, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades codemandadas para el efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del recurso. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juzgado Tercero de este Tribunal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	RAP-0004/2026-I	JEFA DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		10/09/2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente recurso de apelación y la certificación secretarial que antecede, de la que se desprende que ha transcurrido el plazo de 15 quince días hábiles... a efecto de que las partes se inconformaran con la sentencia en definitiva emitida por el Pleno del Tribunal en sesión ordinaria de 24 veinticuatro de junio de 2026 dos mil veintiséis, por la que se determinó confirmar en sus términos la dictada por la Magistrada de la Segunda Sala de este órgano jurisdiccional, dentro de los autos del procedimiento administrativo de responsabilidades... sin que lo hubieran efectuado no obstante de que fueron debidamente notificadas, tal como se desprende de las constancias que obran a fojas ... del expediente en que se actúa; en consecuencia... se declara que la resolución en cita HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, QUEDA FIRME para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Magistrada de la Segunda Sala de este Tribunal y devuélvase los expedientes que se detallan a continuación... Lo anterior, para el efecto de que sea servida en acordar lo que en derecho corresponda... Por último, dado que a la fecha inexistente trámite pendiente por efectuar, se ordena el archivo del expediente como asunto concluido y las anotaciones que correspondan en el libro de gobierno respectivo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JAR-0037/2026-I	DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		10/09/2026	Se tiene por recibido el oficio allegado a esta Sala el 09 nueve de septiembre del año en curso, firmado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo, mediante el cual, informa el contenido del acuerdo dictado en cumplimiento a la sentencia pronunciada por esta Alzada en fecha 07 siete de julio del año 2026 dos mil veintiséis, a lo cual procedió a: Dejar sin efectos el proveído de fecha 30 treinta de abril de 2026 dos mil veintiséis, únicamente en la parte donde se impuso a **** en cuanto Director de lo Contencioso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, una multa correspondiente a cien unidades de medida y actualización, equivalente a \$11,731.00 (once mil setecientos treinta y un pesos 00/100 ?.) En virtud de lo anterior, la suscrita Magistrada queda enterada del contenido del oficio que se remite y se ordena agregar para que obre como legalmente corresponda. En atención a que a la fecha no queda trámite pendiente por realizar, se ordena la glosa del oficio que ahora se acuerda y el archivo definitivo del presente expediente como asunto concluido. CÚMPLASE
16	PRA-0001/2026-I	DERIVADO DE DENUNCIA		10/09/2026	...ocurre a atender lo establecido en el proveído de 28 veintiocho de agosto de 2026 dos mil veintiséis, por tanto, apareciendo que lo hace en tiempo,... con fundamento en el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, aplicado supletoriamente a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán, por disposición de su numeral 118, SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES, las cuales serán tomadas en consideración en su oportunidad. OTRO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de septiembre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0056/2026-I	MARCOS MARINO GÓMEZ GARCÍA		11/09/2026	PRIMERO. Esta Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron fundados los motivos de inconformidad hechos valer por la parte apelante; en consecuencia, se revoca el estudio del fallo primigenio, de acuerdo con los razonamientos contenidos en el SEXTO y el SÉPTIMO de los Considerandos del presente fallo, únicamente por cuanto hace a la materia de la apelación. TERCERO. En ejercicio de reasunción de jurisdicción, se determina que resultaron fundados, los motivos de disenso expuestos por la parte actora en su escrito de demanda, en consecuencia, se decreta la nulidad lisa y llana de los actos impugnados, de conformidad con los razonamientos expuestos en esta Resolución. CUARTO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada ponente para que les exponga el contenido y los alcances de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	RAA-0066/2026-I	AGUSTÍN ORTIZ VIEYRA		11/09/2026	PRIMERO. Esta Primera Sala de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron INFUNDADOS los motivos de inconformidad analizados, en consecuencia, se CONFIRMA la sentencia recurrida. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada resolutora para que les exponga el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JAR-0051/2026-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y PROGRAMACION DEL MUNICIPIO DE ZITACUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESOERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	11/09/2026	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que la parte actora del juicio de origen **** no compareció a desahogar la vista concedida en proveído de fecha 28 veintiocho de agosto del año en curso, dentro del plazo que se le otorgó, toda vez que dicho proveído se le notificó electrónicamente el día 04 cuatro de los presentes, por lo que se le tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que le feneció el término legal concedido para tales efectos. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	RAA-0079/2026-I	PRESIDENTA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	11/09/2026	Téngase por recibido el escrito electrónico, presentado en la plataforma del Sistema Informático del Tribunal (SIT) el 09 nueve de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, con el folio 35129, mismo que contiene el recurso de apelación que es interpuesto por la Presidenta Municipal de Uruapan, Michoacán, lo que acredita, toda vez que cuenta con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Órgano Jurisdiccional para promover juicios en la modalidad "en línea". Con la calidad procesal descrita, la recurrente ocurre a impugnar la sentencia de 10 diez de agosto de 2026 dos mil veintiséis, dictada por la Juez con sede en Uruapan de este Órgano Jurisdiccional, dentro de los autos del juicio administrativo de lesividad JAL-0010/2025-U, en la que se decretó el sobreseimiento del juicio. Se admite a trámite el recurso de apelación en ambos efectos. Con el escrito electrónico que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte demandada para el efecto de que, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a sus intereses convenga. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juzgado Administrativo con sede en Uruapan de este Tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0047/2026-I	SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESOERO MUNICIPAL DE ZAMORA, CONTRALORIA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN	11/09/2026	Se tiene por recibido el oficio presentado en esta Sala el 10 diez de septiembre del año en curso, firmado por el Coordinador de Tecnologías de la Información y la Comunicación de este Tribunal, mediante el cual, en atención a lo ordenado en el proveído dictado el 04 cuatro de septiembre del año en curso, dentro del incidente de nulidad de notificaciones promovido por Director de Seguridad y Tránsito Municipal de Zamora, Michoacán, rinde informe que le fuere requerido, mismo que ofreció la parte incidentista. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JAR-0047/2026-I	SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESOERO MUNICIPAL DE ZAMORA, CONTRALORIA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN	11/09/2026	Se tiene por recibido el oficio presentado en esta Sala el 10 diez de septiembre del año en curso, firmado por el Coordinador de Tecnologías de la Información y la Comunicación de este Tribunal, mediante el cual, en atención a lo ordenado en el proveído dictado el 04 cuatro de septiembre del año en curso, dentro del incidente de nulidad de notificaciones promovido por la Tesorera Municipal de Zamora, Michoacán, rinde informe que le fuere requerido, mismo que ofreció la parte incidentista. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JAR-0047/2026-I	SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESOERO MUNICIPAL DE ZAMORA, CONTRALORIA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN	11/09/2026	Se tiene por recibido el oficio presentado en esta Sala el 10 diez de septiembre del año en curso, firmado por el Coordinador de Tecnologías de la Información y la Comunicación de este Tribunal, mediante el cual, en atención a lo ordenado en el proveído dictado el 04 cuatro de septiembre del año en curso, dentro del incidente de nulidad de notificaciones promovido por el Presidente Municipal de Zamora, Michoacán, rinde informe que le fuere requerido, mismo que ofreció la parte incidentista. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JAR-0047/2026-I	SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESOERO MUNICIPAL DE ZAMORA, CONTRALORIA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN	11/09/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración, del que se advierte que mediante oficios de números: TAAM/CTIC/055/2026, TAAM/CTIC/056/2026, TAAM/CTIC/057/2026, recibidos en esta Sala el día 10 diez de septiembre de la presente anualidad, firmados por el Coordinador de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Tribunal, con los que rindió los informes requeridos que ofrecieron las partes incidentistas como medios de prueba, los cuales fueron acordados de conformidad en los proveídos de esta misma fecha; sin embargo, de la información que arroja el SIT, se observa que no es posible la incorporación de dichos oficios dentro de su respectivo incidente al no permitirlo el propio sistema; en consecuencia, a fin de que quede debidamente integrado el expediente electrónico, se ordena la integración de los oficios en mención al expediente electrónico en que se actúa, a efecto de que obren como legalmente corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	RAA-0078/2026-I	PRESIDENTA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	11/09/2026	Atendiendo a que la parte promovente presenta el recurso con la debida oportunidad procesal, tal como se aprecia de la certificación secretarial que antecede y la fecha de recepción de la promoción que se acuerda, misma que fuera recibida en la plataforma del SIT el 09 nueve de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, con fundamento en los artículos 682, 683 fracción I, 684, 685, 689 y 690 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por disposición expresa de su numeral 194, así como los diversos 315 último párrafo, 316 y 317 del citado Código, se admite a trámite el recurso de apelación en ambos efectos. Con el escrito electrónico que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte demandada: a) Eliazit Núñez Villanueva, para el efecto de que, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del recurso. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	PRA-0005/2026-I	-----		11/09/2026	INCIDENTE DE FALTA DE PERSONALIDAD. Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del incidente de falta de personalidad promovido por el presunto responsable... NOTIFIQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de septiembre de 2026.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de septiembre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0006/2026-I	DERIVADO DE DENUNCIA POR IRERY DYANA PAREDES RAMÍREZ		14/09/2026	...el Secretario de Acuerdos da cuenta a la Magistrada con: a) el oficio número ..., de 10 diez del mes y año presente, suscrito por ... en cuanto autoridad investigadora, sin anexos, ... b) el escrito de alegatos, suscrito por ... en cuanto apoderado jurídico de la Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán y tercero llamado al procedimiento... Glóse al expediente el oficio y el escrito relatados en la razón de cuenta ... acuerda dentro del término legal concedido en el acuerdo de 28 veintiocho del mes y año en curso,... a presentar los alegatos que a la parte que representan corresponden, ... en debido tiempo se les tiene por formulados los mismos, para ser tomados en consideración en su oportunidad. OTRO
2	JAR-0054/2026-I	UNIVERSAL BUSINESS TECNOLOGI, S.A. DE C.V Y OTRAS	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/09/2026	PREVIO a proveer sobre la admisión o desechamiento del recurso de reconsideración que ahora se acuerda, SE REQUIERE al Juez Tercero del Tribunal, a efecto de que remita la siguiente documentación... NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JAR-0053/2026-I	MARÍA GUADALUPE GUZMÁN COLÍN		14/09/2026	PREVIO a proveer sobre la admisión o desechamiento del recurso de reconsideración que ahora se acuerda SE REQUIERE al Juez Tercero del Tribunal, a efecto de que a la brevedad posible remita la siguiente información y/o documentación... NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	PRA-0010/2025-I	DERIVADO DE AUDITORÍA.-		14/09/2026	Visto el oficio descrito en la razón de cuenta que antecede, con el cual, comparece ..., autoridad investigadora, dentro del presente procedimiento de responsabilidad administrativa, a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia dictada por esta Magistratura En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 315 fracción II y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos del trámite y turno a la Sala que deba conocer del mismo, se ordena la remisión al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de las constancias OTRO
5	RAP-0007/2026-I	JEFA DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA.		14/09/2026	Visto el estado procesal que guardan los autos y la certificación secretarial que antecede, se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles otorgado en auto dictado el pasado 19 diecinueve de agosto, a los presuntos responsables: ..., así como a la denunciante ..., a fin de que expusieran lo que a su interés conviniera en lo tocante al presente recurso de apelación, sin que a la fecha hayan ocurrido a efectuarlo, no obstante de que fueron debidamente notificados,..., en consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento realizado en el acuerdo de referencia, teniéndoseles por precluido su derecho procesal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	RAP-0008/2026-I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO		14/09/2026	Visto el estado procesal que guardan los autos y la certificación secretarial que antecede, se advierte que ha transcurrido el término de tres días hábiles otorgado en auto dictado el pasado 19 diecinueve de agosto, a los presuntos responsables: ..., así como a la denunciante ..., a fin de que expusieran lo que a su interés conviniera en lo tocante al presente recurso de apelación, sin que a la fecha hayan ocurrido a efectuarlo, no obstante de que fueron debidamente notificados, tal como se observa de las constancias que obran ..., en consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento realizado en el acuerdo de referencia, teniéndoseles por precluido su derecho procesal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JAR-0043/2026-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN Y OTROS		14/09/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar dentro del mismo, por consiguiente y al estar debidamente integrado, con fundamento en lo previsto por el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente. CÚMPLASE
8	JAR-0048/2026-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN Y OTROS		14/09/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar dentro del mismo, por consiguiente y al estar debidamente integrado, con fundamento en lo previsto por el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente. CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de septiembre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0055/2026-I	SÍNDICO MUNICIPAL DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO	15/09/2026	Se da cuenta del escrito recibido en la plataforma del SIT el día 10 diez de septiembre del año en curso, suscrito electrónicamente por el Síndico Municipal del Ayuntamiento de Jungapeo, Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio administrativo **** mediante el cual, interpone el presente recurso en contra del proveído de fecha 16 dieciocho de junio del año 2026 dos mil veintiséis. Por otra parte, y previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no del presente recurso y una vez a tratar de analizar los autos del juicio de origen llevado en la modalidad "en línea" se advierte que no se puede visualizar constancia alguna. Por tanto, con fundamento en los artículos 298 y 300 del Códio, SE REQUIERE COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN de este Tribunal, a fin de que, a la brevedad posible, haga las gestiones necesarias para estar en condiciones de visualizar el preñado expediente, lo anterior a efecto de proveer respecto de la admisión o desechamiento del presente recurso. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JAR-0048/2026-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN Y OTROS		15/09/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron INFUNDADOS e INOPERANTES los agravios expuestos por la recurrente; en consecuencia, se CONFIRMA el auto combatido en los términos precisados en el presente fallo. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada ponente para que les exponga el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y, dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgado de origen, para los efectos conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JAR-0043/2026-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN Y OTROS		15/09/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron INFUNDADOS e INOPERANTES los agravios expuestos por la recurrente; en consecuencia, se CONFIRMA el auto combatido en los términos precisados en el presente fallo. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada ponente para que les exponga el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y, dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgado de origen, para los efectos conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	RAA-0046/2026-I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA		15/09/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que, mediante oficio número 466/2026-I, presentado ante el Juzgado Primero Administrativo, el 20 veinte de agosto de 2026 dos mil veintiséis, se informó sobre el dictado de sentencia dentro del RAA-0046/2026-I, la cual revocó la sentencia de fecha de 27 veintisiete de marzo de 2026 dos mil veintiséis, emitida en el juicio administrativo JA-0165/2025-I, y fue enviada copia certificada de la sentencia emitida por esta; en la cual se le informa la ejecutoriedad de la sentencia en comento, requiriendo informara a esta Primera Sala sobre el cumplimiento de la misma. Por tal razón, y a fin de dar seguimiento al trámite de archivo correspondiente al recurso en que se actúa, se ordena girar atenta comunicación oficial al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, a fin de que de no tener inconveniente legal alguno, informe a esta Alzada, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente comunicado, sobre el cumplimiento dado a la sentencia de referencia, y en su caso, remita la copia certificada de las constancias respectivas. CÚMPLASE
5	JAR-0030/2026-I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA		15/09/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que, mediante oficio número 480/2026-I, presentado ante el Juzgado Primero Administrativo, el 25 veinticinco de agosto de 2026 dos mil veintiséis, se informó sobre el dictado de sentencia dentro del JAR-0030/2026-I, la cual revocó el acuerdo recurrido de fecha de 17 diecisiete de marzo de 2026 dos mil veintiséis, emitida en el juicio administrativo JA-0084/2026-I, y fue enviada copia certificada de la sentencia emitida por esta actuante; con la que se le informó la ejecutoriedad de la sentencia en comento, requiriendo informara a esta Primera Sala sobre el cumplimiento de la misma. Por tal razón, y a fin de dar seguimiento al trámite de archivo correspondiente al recurso en que se actúa, se ordena girar atenta comunicación oficial al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, a fin de que de no tener inconveniente legal alguno, informe a esta Alzada, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente comunicado, sobre el cumplimiento dado a la sentencia de referencia, y en su caso, remita la copia certificada de las constancias respectivas. CÚMPLASE
6	PRA-0009/2025-I	-----		15/09/2026	Glótese al expediente el escrito relatado en la razón de cuenta que antecede, se tiene a la autoridad investigadora..., que acude dentro del término legal concedido en el acuerdo de 28 veintiocho del mes y año en curso, como se advierte de la certificación secretarial inserta, a presentar los alegatos que corresponden, así, considerando que lo hace dentro del plazo legalmente establecido ..., en debido tiempo se le tiene por formulado los mismos, para ser tomados en consideración en su oportunidad. En otro aspecto, y visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa y la certificación que antecede, de la cual se desprende que ha transcurrido el término concedido a los presuntos responsables ..., y a los terceros llamados al procedimiento..., a efecto de que formularan sus respectivos alegatos, otorgado en el proveído citado de fecha 28 veintiocho de agosto de 2026 dos mil veintiséis, sin que hubiesen comparecido a realizar manifestación alguna en torno a ello, no obstante que fueron legalmente notificadas para tal efecto, por tanto, se les tiene por precluido el derecho para pronunciarse en relación a formular alegatos, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. OTRO
7	JAR-0052/2026-I	SÍNDICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO, MICHOACÁN		15/09/2026	PREVIO a proveer sobre la admisión o desechamiento del recurso de reconsideración en que se actúa, se requiere al Juez Primero del Tribunal, a efecto de que, a la brevedad posible, remita la siguiente información y/o documentación... NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	PRA-0011/2026-I	DERIVADO DE AUDITORÍA NO. ASM/AEFM/DGPF/CP2021/AC/M101/241.-		15/09/2026	POR RECIBIDO el oficio... la autoridad substanciadora devuelve los autos de los expedientes... esta Sala, al respecto, determina avocarse al conocimiento del procedimiento administrativo de responsabilidades seguido en contra de... únicamente por la falta administrativa de... se manda notificar a las partes y a la autoridad substanciadora... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	QUEJA-0028/2026-I	ROBERTO PANIAGUA PIMENTEL		15/09/2026	Se tienen por recibidos los autos descritos con antelación, en consecuencia... se ordena la formulación del proyecto de sentencia para presentarlo al Pleno en su oportunidad. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de septiembre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0056/2026-I	VICEFISCAL DE CONTROL INTERNO Y EVALUACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, VICEFISCAL DE CONTROL INTERNO Y EVALUACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	17/09/2026	SE ADMITE en trámite el recurso de reconsideración... con el escrito electrónico que contiene la impugnación, córrase traslado a la parte actora y autoridad codemandada, para que dentro del plazo de 03 tres días hábiles, contado a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído, ocurra a expresar las manifestaciones que consideren oportunas... se admiten los medios de prueba... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0065/2026-I	GRÚAS MANCERA DE URUAPAN, S.P.R. DE R.L.		17/09/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar dentro del mismo, por consiguiente y al estar debidamente integrado, con fundamento en el artículo 317, segundo párrafo, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente. CÚMPLASE
3	PRA-0006/2026-I	DERIVADO DE DENUNCIA POR IRERY DYANA PAREDES RAMÍREZ		17/09/2026	POR FORMULADOS los alegatos que expresa la Defensora Pública del presunto responsable de nombre... se declara precluido el derecho de la denunciante... y del tercero llamado al procedimiento... para formular los que les corresponden... al encontrarse integrado el expediente, se manda citar a las partes para la resolución en el presente procedimiento... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	PRA-0007/2026-I	DERIVADO DE DENUNCIA POR RAMIRO GODÍNEZ ESPINOZA		17/09/2026	SE HACE efectivo el apercibimiento a la autoridad investigadora y se le tienen por admitidas las pruebas... consistentes en... en las condiciones en las que fueron exhibidas y glosadas al expediente número... del procedimiento de responsabilidad administrativa... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	PRA-0001/2026-I	DERIVADO DE DENUNCIA		17/09/2026	INCIDENTE DE OBJECCIÓN DE PRUEBAS.- SE DECLARA precluido el derecho de la presunta responsable... del tercero llamado al procedimiento y del denunciante, para hacer manifestaciones dentro del incidente de objeción de pruebas promovido por el apoderado jurídico de la Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán... se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del 25 veinticinco de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, para que tenga verificativa la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; estos últimos, las partes los podrán presentar por escrito, de así considerarlo... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	PRA-0005/2025-I	DERIVADO DEL MEMORÁNDUM NO. ST/2155/2024.-		17/09/2026	Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala de este Tribunal, hace del conocimiento que, por proveído de la Magistrada titular de dicha Sala, determinó admitir en trámite el recurso de apelación interpuesto por la autoridad investigadora, por lo que ordenó dar la vista correspondiente al resto de las partes para que manifestaran lo que a su interés conviniera; impugnación que quedó registrada con el expediente... de su índice. OTRO
7	JAR-0082/2025-I	IMPULSORA DE REFACCIONES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.		17/09/2026	Se tiene por recibido el oficio ...presentado en la oficialía de partes de esta Sala en esta misma fecha, remitido por la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, mediante el cual, hace del conocimiento a esta Alzada sobre el oficio..., suscrito por el Actuario del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, por el que informa que por acuerdo de fecha ..., la Magistrada Presidenta, admitió al representante de la moral...el Recurso de Revisión Administrativo, registrándose bajo el número... en contra de la resolución de ..., emitida por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán, en el juicio de amparo indirecto.... CÚMPLASE
8	RAA-0062/2026-I	ANTONIO ARREDONDO DELGADO Y OTROS		17/09/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar dentro del mismo, por consiguiente y al estar debidamente integrado, con fundamento en lo previsto por el artículo 317 segundo párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente. CÚMPLASE
9	RAA-0029/2026-I	TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN		17/09/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnarán la sentencia de 17 diecisiete de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, emitida por esta Sala de Instrucción, sin que lo hubieren hecho, por lo que desde este momento se declara ejecutoriada. Se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de septiembre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0062/2026-I	ANTONIO ARREDONDO DELGADO Y OTROS		18/09/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron INFUNDADOS los motivos de inconformidad analizados, en consecuencia, se CONFIRMA la sentencia recurrida. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada resolutora para que les exponga el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	RAA-0065/2026-I	GRÚAS MANCERA DE URUAPAN, S.P.R. DE R.L.		18/09/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron inoperantes, los agravios hechos valer por el recurrente; en consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. TERCERO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese como corresponda a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgador de origen, para los efectos conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RAA-0009/2026-I	MARÍA ISABEL PONCE REYES	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN	18/09/2026	Téngase por recibido el oficio descrito en la razón de cuenta que antecede, con el cual, el Coordinador de Amparos del Tribunal, hace llegar a esta Sala lo siguiente ... Del contenido de las actuaciones que se allegan a esta Sala, se desprende que la parte recurrente interpuso demanda de amparo directo en contra de la resolución de fecha 27 veintisiete de febrero del año en curso, dictada en el recurso de apelación **** por razón de turno, le correspondió conocer al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo, del Décimo Primer Circuito autoridad judicial que en fecha 01 uno de junio de 2026 dos mil veintiséis, resolvió desechar el juicio de amparo interpuesto por **** determinación que fue recurrida mediante recurso de reclamación, el cual, en sesión celebrada el quince de julio del año en curso, se declaró infundado el recurso de reclamación y confirmó el acuerdo recurrido de fecha 01 uno de junio de la presente anualidad. Bajo las razones apuntadas, este órgano de Alzada, con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, declara que la sentencia dictada en data 27 veintisiete de febrero de 2026 dos mil veintiséis, por la que se confirma la sentencia combatida de data 08 ocho de enero de 2026 dos mil veintiséis, dictada por la Juez Administrativa con residencia en Uruapan de este órgano jurisdiccional HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, QUEDA FIRME para todos los efectos legales a que haya lugar. Al inexistir trámite pendiente por efectuar, se ordena el archivo del expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0026/2026-I	FRANCISCO GARIBAY BENÍTEZ Y/O FRANCISCO BARIBAY BENÍTEZ		18/09/2026	Se da cuenta con el oficio... de la Subcoordinadora de Amparos del Tribunal, con el cual, en relación a la demanda de amparo directo promovida por... contra los actos que atribuyó a esta Primera Sala, informa que: Por acuerdo de..., el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, se declaró incompetente para conocer y resolver del amparo directo registrado con el expediente... y declinó la competencia a favor del Juzgado de Distrito en turno de este mismo circuito judicial; Por razón de turno, le correspondió el conocimiento de la demanda al Juzgado Séptimo de Distrito del Décimo Primer Circuito, autoridad judicial que la registró con el expediente... y determinó desechar la demanda al advertir causal de notoria improcedencia prevista por el artículo 61 fracción XXIII en relación con el diverso 107 fracción V, de la Ley de Amparo. Solicitó al Juzgador bi instancial un informe en el que se precisara el estado procesal que actualmente guarda el juicio de amparo en mención. A ese respecto... la suscrita Magistrada queda enterada del contenido del oficio que se remite, por lo que se manda glosar al cuaderno de antecedentes para que obre como legalmente corresponda. CÚMPLASE
5	RAA-0057/2026-I	GEORGINA PEREZ LARA		18/09/2026	Se da cuenta con el oficio TAAM/SGA/CA/2239/2026, suscrito por el Coordinador de Amparos del Tribunal, con el cual, hace del conocimiento a esta Sala, que el 10 diez de septiembre del año en curso, se recibió en la oficialía de partes el escrito que contiene la demanda de amparo directo que interpone ***** en la que señaló como acto reclamado ... De igual forma, refiere que, de la lectura del escrito, se desprende que la parte quejosa NO SOLICITÓ EXPRESAMENTE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO; en virtud de lo anterior y como lo solicita, con fundamento en los artículos 176 y 178 de la Ley de Amparo, se ordena únicamente la remisión, para los efectos del informe justificado, de los autos que integran el recurso de apelación ****. Por otra parte, fórmese cuaderno de amparo con las constancias que remite el Coordinador en cita, a fin de que, además, se glosen las comunicaciones que se deriven del juicio y todas aquellas actuaciones relacionadas con el recurso de apelación en que se actúa. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0073/2026-I	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACAN		18/09/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso del que se advierte que en auto de fecha 10 diez de septiembre del año corriente, se admitió a trámite el presente recurso y se concedió el termino de 03 tres días a la parte actora y a las autoridades codemandadas para el efecto de que manifiesten lo que a sus intereses convenga respecto de la tramitación del recurso en que se actúa. Empero, de la revisión de los autos, se desprende que, en el juicio natural, se tuvo también como autoridad demandada al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, a quien por un error involuntario se omitió la orden de correr traslado en el precitado proveído. En consecuencia, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la autoridad codemandada citada en el párrafo inmediato anterior y en vías de regularización del procedimiento, con fundamento en el artículo 95, primer párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por disposición expresa de su numeral 194, con el escrito inicial del presente recurso, que consta de 15 quince hojas, el auto de fecha 10 diez de septiembre de la presente anualidad y el presente proveído, córrase traslado a la autoridad codemandada Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, para el efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a sus intereses convenga. Por lo anterior, procede regularizar el procedimiento en el presente recurso de apelación, en virtud de que dicha medida tiene como único objeto subsanar una omisión netamente procedimental, consistente en correr traslado con el escrito de apelación y expresión de agravios a la autoridad Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, sin que ello implique revocar, variar ni modificar los autos o resoluciones dictados con anterioridad, al ser un trámite que necesariamente debe llevarse a cabo de conformidad al artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFIQUESE POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de septiembre de 2026.

7	JA-0684/2016-I	RAMON CUIIN TAPIA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	18/09/2026	Se tiene por recibido el oficio... presentado en la oficialía de partes de esta Sala en esta misma fecha, remitido por la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, mediante el cual, hace del conocimiento a esta Alzada sobre el oficio... suscrito por la Secretaría de Acuerdos el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, en el cual anexa una copia simple de la sentencia constitucional de... emitida por ese Juzgado de Distrito, en relación al amparo indirecto... en contra a los actos atribuidos a la Tercera Sala de este Tribunal, del cual cuyo único punto resolutivo señala lo siguiente: "...UNICO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a... por propio derecho, contra el acto reclamado a la Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, con residencia en esta Ciudad, que precisado quedó en el segundo considerando segundo de este fallo, por los motivos y fundamentos expuestos en el diverso sexto." CÚMPLASE
8	RI-0002/2026-I	DENUNCIANTE		18/09/2026	...por las consideraciones apuntadas... se tiene por no presentado el recurso de inconformidad intentado... notifíquese al denunciante... gírese exhorto... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JAR-0123/2023-I	JOSÉ LUIS PÉREZ PÉREZ		18/09/2026	Téngase por recibido el oficio descrito en la razón de cuenta que antecede, con el cual, la Subcoordinadora de Amparos del Tribunal, hace llegar a esta Sala lo siguiente ... Del contenido de las actuaciones que se allegan a esta Sala, se desprende que la parte recurrente, inconforme con el acuerdo dictado por el Juzgado Tercero de Distrito dentro de los autos del juicio de amparo indirecto número ... de fecha 08 ocho de mayo del año en curso, por el que tiene por cumplida la ejecutoria de amparo y ordena el archivo del expediente, interpuso recurso de inconformidad. Por razón de turno, le correspondió conocer al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, autoridad que por ejecutoria de 30 treinta de julio de la presente anualidad, el órgano de control constitucional determinó declarar infundado el recurso interpuesto. Al inexistir trámite pendiente por efectuar, se ordena el archivo del expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	PRA-0002/2026-I	DERIVADO DE DENUNCIA ANÓNIMA.-		18/09/2026	Con esta fecha se llevó a cabo la prueba testimonial ofrecida por el presunto responsable, a cargo de... OTRO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de septiembre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0057/2026-I	MARÍA DOLORES FERNÁNDEZ RAMÍREZ		21/09/2026	Téngase por recibido el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, remite el juicio administrativo ****, y, testimonio del recurso de reconsideración número JAR-0057-2026-I, consistente en 08 fojas, para subsanciar el medio de impugnación interpuesto por **** quien actúa por propio derecho. Con el carácter descrito, la compareciente ocurre a interponer recurso de reconsideración en contra del acuerdo de 10 diez de julio de 2026 dos mil veintiséis, dictado por el Juez Primero de este Tribunal, dentro de los autos del juicio **** por el que determinó desear la demanda. Se admite a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado. Acorde al artículo 257 del ordenamiento legal de la materia, se admiten al recurrente los medios de prueba que expresa en su escrito de impugnación, por tanto, se requiere al Juzgado Primero de este Tribunal, a fin de que haga llegar a esta Alzada, en copia certificada, la totalidad de las constancias que integran el juicio administrativo ****. Por otra parte, dado que del escrito de impugnación no se advierte que la recurrente hubiere señalado domicilio para recibir notificaciones en segunda instancia, por única ocasión, notifíquese en el domicilio señalado en el juicio de origen. Hágase del conocimiento de la presente determinación al Juzgado Primero de este Tribunal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JAR-0025/2026-I	ANDRÉS RODRÍGUEZ NÁJERA		21/09/2026	Téngase por recibido el oficio número 6757/2026-III, acompañado de un tanto constante en copias certificadas de constancias que integran el juicio administrativo **** presentado en esta Sala el día 18 dieciocho de septiembre del año en curso, que remite la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, mediante el cual, informa el cumplimiento a los efectos señalados con los números 3 tres y 4 cuatro en la ejecutoria dictada por esta Alzada en data 29 veintinueve de mayo del año en curso, procedió a ... En virtud de lo anterior, la suscrita Magistrada queda enterada del contenido del oficio que se remite y se ordena agregar para que obre como legalmente corresponda. CÚMPLASE
3	RAA-0072/2026-I	GRUPO INMOBILIARIO NEO, S.A. DE C.V		21/09/2026	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante esta Sala el día en que se actúa, suscrito por Juan Carlos Tena Magaña, quien comparece en cuanto Director de lo Contencioso de la Dirección Jurídica, en representación de la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, personería que acredita con el nombramiento suscrito a su nombre mismo que obra a foja 516 del juicio principal, y que se le reconoce en esta segunda instancia, ello con fundamento legal en el artículo 47 fracciones I y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración para el Estado de Michoacán de Ocampo, así como por disposición expresa en los artículos 190 fracción II, 191 último párrafo y 254 II fracción Código de Justicia Administrativa de la Entidad, se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 10 diez de septiembre del año en curso, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en los términos de su escrito de cuenta, las que en su momento serán tomadas en consideración. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	RAP-0009/2026-I	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		21/09/2026	ESCRITO del apoderado jurídico de la Secretaría de Turismo del Estado de Michoacán, como tercera llamada al procedimiento, dígamele que se esté a lo acordado en el proveído de 04 cuatro de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, en el que se acordó favorablemente la devolución del instrumento notarial que indica... NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	RAA-0073/2026-I	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACAN		21/09/2026	Vista la certificación que antecede, así como los escritos marcados con los incisos a) y b) en la razón de cuenta, el marcado con el inciso a) presentado el día de hoy, suscrito por titular de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, ejerciendo la representación jurídica del servidor público ****, y el marcado con el inciso b) presentado en esta Alzada el día 18 dieciocho de los corrientes, signado por **** autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio administrativo, y con el carácter que tienen acreditado dentro del citado juicio, se les tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 10 diez de septiembre de la presente anualidad, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisan en su escrito de cuenta, las que en su momento serán tomadas en consideración. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JAR-0030/2026-I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA		21/09/2026	Se tiene por recibido el oficio 400/2026-I presentado en esta Sala, con la misma fecha en que se actúa, signado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de este Órgano Jurisdiccional, acompañado de un legajo certificado del cumplimiento a la sentencia del Recurso de reconsideración en que se actúa, de fecha 11 once de septiembre del año en curso, dictado dentro del juicio administrativo JA-0084/2026-I. Con las constancias antes descritas, se le tiene al Juez Primigenio por dando cumplimiento a la ejecutoria dictada por esta Alzada en data 24 veinticuatro de junio del año 2026 dos mil veintiséis, esto es bajo los siguientes términos: Se dictó nuevo auto de fecha 11 once de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, en el que se dejó insubsistente la suspensión solicitada por el actor del juicio principal y su respectivo requerimiento de cumplimiento, la cual fuera concedida en acuerdo de fecha 17 diecisiete de marzo del año que nos ocupa. CÚMPLASE
7	RAA-0077/2026-I	ENRIQUE FIGUEROA MEDINA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/09/2026	Téngase por recibido el oficio TAAM/SGA/2529/2026, suscrito por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal, con el cual, por razón de turno, remite los autos originales del expediente del juicio administrativo tradicional **** en 177 fojas, así como los relativos al recurso de apelación RAA-0077/2026-I, en 45 fojas; medio de impugnación que es interpuesto por **** en cuanto autorizado en términos amplios de **** parte actora del juicio de origen. Con la calidad procesal descrita, el recurrente ocurre por conducto de su representado, a impugnar la sentencia de 10 diez de julio del 2026 dos mil veintiséis, dictada por el Juez Primero de este Órgano Jurisdiccional. Se admite a trámite el recurso de apelación. Córrase traslado a las autoridades demandadas para el efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del recurso. se invita a las partes para que dentro del plazo de 03 tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído, manifiesten su voluntad a sujetarse en algún mecanismo alternativo de solución de controversias. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juzgado Tercero de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de septiembre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0055/2026-1	SÍNDICO MUNICIPAL DE JUNGAPÉO, MICHOCÁN Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO	22/09/2026	POR RECIBIDO el oficio del titular de Tecnologías de la Información y la Comunicación de este Tribunal, en atención al auto de fecha... informa que a la fecha es factible visualizar la totalidad de las constancias electrónicas que conforma el juicio administrativo subyacente... en consecuencia, dado que a la fecha es posible visualizar el expediente de origen, SE ADMITE en trámite el recurso de reconsideración, la cual, debe hacerse extensiva tanto para el Síndico Municipal como para la Presidenta y Regidores en términos de los artículos... de la Ley Orgánica Municipal... sin que haya lugar a admitir el recurso por lo que ve al Tesorero Municipal, dado que no forma parte del Ayuntamiento... se admiten las pruebas... con el escrito electrónico que contiene la impugnación, córrase traslado a la persona moral actora... a través de su representante legal, para que comparezca dentro del plazo de tres días hábiles, contado a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente acuerdo y manifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0083/2026-1	PRESIDENTA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOCÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	22/09/2026	SE ADMITE en trámite el recurso de apelación... con el escrito electrónico que contiene la impugnación córrase traslado al particular demandado... para los efectos de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta efectos la notificación del presente acuerdo y manifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAR-0047/2026-1	SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOCÁN	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, CONTRALORIA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOCÁN	22/09/2026	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el presente incidente, de lo que se advierte que la parte actora del juicio de origen y las autoridades codemandadas: a) PRESIDENTE MUNICIPAL, b) CONTRALOR MUNICIPAL, c) TESORERO MUNICIPAL y d) DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, todos del AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOCÁN, no comparecieron a desahogar la vista concedida en proveído de fecha 04 cuatro de septiembre del año en curso, por lo que se les tiene por precluido su derecho para hacerlo. Finalmente, con fundamento en el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 10:00 diez horas del día 01 uno de octubre del 2026 dos mil veintiséis, a fin de que tenga verificativo la audiencia incidental de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente incidente promovido por el Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Zamora, Michoacán, momento en el cual, las partes los podrán presentar por escrito, de así convenir a sus intereses. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAR-0047/2026-1	SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOCÁN	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, CONTRALORIA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOCÁN	22/09/2026	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el presente incidente, de lo que se advierte que la parte actora del juicio de origen y las autoridades codemandadas: a) DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, b) CONTRALOR MUNICIPAL, c) TESORERO MUNICIPAL y d) DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, todos del AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOCÁN, no comparecieron a desahogar la vista concedida en proveído de fecha 04 cuatro de septiembre del año en curso, por lo que se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que les feneció el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, con fundamento en el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 01 uno de octubre del 2026 dos mil veintiséis, a fin de que tenga verificativo la audiencia incidental de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente incidente promovido por el Presidente Municipal de Zamora, Michoacán, momento en el cual, las partes los podrán presentar por escrito, de así convenir a sus intereses. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0047/2026-1	SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOCÁN	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, CONTRALORIA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOCÁN	22/09/2026	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el presente incidente, de lo que se advierte que la parte actora del juicio de origen y las autoridades codemandadas: a) PRESIDENTE MUNICIPAL, b) DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, c) CONTRALOR MUNICIPAL y d) DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, todos del AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOCÁN, no comparecieron a desahogar la vista concedida en proveído de fecha 04 cuatro de septiembre del año en curso, por lo que se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que les feneció el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, con fundamento en el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 11:00 once horas del día 01 uno de octubre del 2026 dos mil veintiséis, a fin de que tenga verificativo la audiencia incidental de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente incidente promovido por la Tesorera Municipal de Zamora, Michoacán, momento en el cual, las partes los podrán presentar por escrito, de así convenir a sus intereses. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	RAA-0076/2026-1	RITA JAZHEEL ESPINOSA FARIAS		22/09/2026	Atendiendo a que el promovente presenta el recurso con la debida oportunidad procesal, tal como se aprecia de la certificación secretarial que antecede y la fecha de recepción de la promoción que se acuerda, misma que fuera recibida en la Oficialia de Partes del Juzgado Primero de este tribunal en data 26 veintiséis de agosto de 2026 dos mil veintiséis, con fundamento en los artículos 682, 683 fracción I, 684, 685, 689 y 690 del Código de Procedimientos Cíviles para el Estado de Michoacán de Ocampo, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por disposición expresa de su numeral 194, así como los diversos 315 último párrafo, 316 y 317 del citado Código, se admite a trámite el recurso de apelación en ambos efectos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	RAA-0080/2026-1	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOCÁN		22/09/2026	Atendiendo a que el promovente presenta el recurso con la debida oportunidad procesal, tal como se aprecia de la certificación secretarial que antecede y la fecha de recepción de la promoción que se acuerda, misma que fuera recibida en la Oficialia de Partes del Juzgado Primero de este tribunal en data 07 siete de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, con fundamento en los artículos 682, 683 fracción I, 684, 685, 689 y 690 del Código de Procedimientos Cíviles para el Estado de Michoacán de Ocampo, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por disposición expresa de su numeral 194, así como los diversos 315 último párrafo, 316 y 317 del citado Código, se admite a trámite el recurso de apelación en ambos efectos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JAR-0046/2026-1	AYUNTAMIENTO DE PERIBÁN DE RAMOS, MICHOCÁN		22/09/2026	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que tanto la parte actora como la autoridad restante Director de Urbanismo y Obras Públicas Municipales del Ayuntamiento de Peribán de Ramos, Michoacán, no comparecieron a desahogar la vista concedida en proveído de fecha 28 veintiocho de agosto de 2026 dos mil veintiséis, toda vez que dicho proveído se les notificó por medio de lista autorizada y oficio respectivamente, tal y como se describe en la tabla que antecede, por lo que se les tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de septiembre de 2026.

9	RAA-0072/2026-I	GRUPO INMOBILIARIO NEO, S.A. DE C.V		22/09/2026	Vista la certificación que antecede, así como el oficio SCOP/EJ/0372/2026, en la oficina de partes común de este Tribunal, el 21 veintiuno de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, y enviado a esta Sala el día en que se actúa, suscrito por Griscel Rubi Aguilar Pérez, quien comparece en cuanto Enlace Jurídico, en representación de la autoridad demandada Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Michoacán, personería que acredita con el nombramiento suscrito a su nombre mismo que obra a folio 559 del juicio principal, y que se le reconoce en esta segunda instancia, ello con fundamento legal en los artículos 37 y 38 fracciones III y XXI del Reglamento Interior del Despacho del Gobernador, en relación con el artículo 16 apartado A primer párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, y artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas para el Estado de Michoacán de Ocampo, así como por disposición expresa en los artículos 190 fracción II, 191 último párrafo y 254 II fracción Código de Justicia Administrativa de la Entidad, se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 10 diez de septiembre del año en curso, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en los términos de su escrito de cuenta, las que en su momento serán tomadas en consideración. NOTIFIQUESE POR LISTA
10	PRA-0007/2026-I	DERIVADO DE DENUNCIA POR RAMIRO GODÍNEZ ESPINOZA		22/09/2026	Como se solicita, remítase a la Fiscalía Especializada en combate a la Corrupción la copia certificada de las constancias que refiere... NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DE PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de septiembre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0045/2026-I	CRUZ MEDINA JOSE ANTONIO	TITULAR DE LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL REGIÓN HIDALGO, MICHOACÁN, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD VIAL ESTATAL REGIÓN HIDALGO, MICHOACÁN, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCION DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO AHORA COORDINACIÓN DEL AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DEL AGRUPAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	23/09/2026	Vista la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnaran la sentencia de 12 doce de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, emitida por esta Sal, sin que lo hubieren hecho, por lo que desde este momento se declara ejecutoriada la sentencia emitida por esta Sala, de fecha 12 doce de agosto del año en curso, por consiguiente, queda firme.Se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
2	JAR-0053/2026-I	MARÍA GUADALUPE GUZMÁN COLÍN		23/09/2026	Por recibido el oficio... de la secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero del Tribunal, con el cual... allega la información solicitada en proveído de fecha... por tanto, se continúa con el trámite del recurso que nos ocupa... SE ADMITE... con la copia simple del escrito que contiene la impugnación, córrase traslado a las autoridades demandadas... y a los terceros con interés... a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga dentro del plazo de tres días hábiles, bajo apercibimiento... dado que la recurrente omite señalar domicilio para recibir notificaciones en esta Alzada, por única ocasión, se comisiona al Actuario adscrito a efectos de que le notifique en el domicilio señalado en el subyacente, sito en... en el entendido de que mientras no haga el señalamiento correspondiente, las subsecuentes notificaciones de le practicarán por medio de lista... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0046/2026-I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA		23/09/2026	Con las constancias antes descritas, se le tiene al Juez Primigenio por dando cumplimiento a la ejecutoria dictada por esta Alzada en data 30 treinta de junio del año 2026 dos mil veintiséis, esto es bajo los siguientes términos: Se dictó acuerdo en el que se da cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por esta Alzada, se procede a la regularización del procedimiento del juicio administrativo de origen, señalando para ello las 10:00 diez horas, del 25 veinticinco de septiembre de la presente anualidad, para llevar a cabo el desahogo de la inspección en los términos descrito en el acuerdo de fecha 25 veinticinco de agosto del año en curso. A este respecto, la suscrita Magistrada queda enterada del contenido del oficio que se remite, por lo que se manda agregar a los autos para que obre como legalmente corresponda. En atención a que a la fecha no queda trámite pendiente por realizar, se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto concluido. CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de septiembre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0083/2026-I	PRESIDENTA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOCÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	24/09/2026	Vista la certificación que antecede, el estado procesal que guardan los autos, así como el escrito presentados en el Sistema Informático del Tribunal (SIT) el día 23 veintitrés de septiembre del año en curso, suscrito por **** parte demandada dentro del juicio **** actuando por propio derecho, se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 22 veintidós de septiembre del año en curso, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en su escrito de cuenta. Finalmente, por lo que respecta al señalamiento de correo electrónico para recibir notificaciones, autorización de profesionistas y consulta del expediente digital, hágase saber al ocurrente que, queda a salvo su derecho para efectuar la solicitud de vinculación al expediente ante el Juzgado de origen, autoridad que cuenta con las credenciales para ello. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	RAA-0079/2026-I	PRESIDENTA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOCÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	24/09/2026	Vista la certificación que antecede, el estado procesal que guardan los autos, así como el escrito presentados en el Sistema Informático del Tribunal (SIT) el día 23 veintitrés de septiembre del año en curso, suscrito por **** parte demandada dentro del juicio **** actuando por propio derecho, se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 11 once de septiembre del año en curso, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en su escrito de cuenta. Finalmente, por lo que respecta al señalamiento de correo electrónico para recibir notificaciones, autorización de profesionistas y consulta del expediente digital, hágase saber al ocurrente que, queda a salvo su derecho para efectuar la solicitud de vinculación al expediente ante el Juzgado de origen, autoridad que cuenta con las credenciales para ello. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JAR-0049/2026-I	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOCÁN	24/09/2026	Se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente. CÚMPLASE
4	RAA-0011/2026-I	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE MORELIA, CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/09/2026	Téngase por recibido el oficio descrito en la razón de cuenta que antecede, con el cual, el Coordinador de Amparos del Tribunal, hace llegar a esta Sala lo siguiente... Del contenido de las actuaciones que se allegan a esta Sala, se desprende que la parte recurrente interpuso demanda de amparo directo en contra de la resolución de fecha 27 veintisiete de febrero del año en curso, dictada en el presente recurso de apelación; por razón de turno, le correspondió conocer al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, autoridad judicial que en fecha 30 treinta de junio 2026 dos mil veintiséis, resolvió desear el juicio de amparo interpuesto por la Contralora Municipal de esta ciudad; determinación que fue recurrida mediante recurso de reclamación el cual, en sesión celebrada el once de septiembre del año en curso, se declaró infundado el medio de impugnación. Bajo las razones apuntadas, este órgano de Alzada, con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, declara que la sentencia dictada en data 27 veintisiete de febrero de 2026 dos mil veintiséis, por la que se confirma la sentencia combatida de data 05 cinco de enero de 2026 dos mil veintiséis, dictada por el Juez Primero Administrativo de este Órgano jurisdiccional HA CAUSADO EJECUTORIA, por tanto, QUEDA FIRME para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional. Al inexistir trámite pendiente por efectuar, se ordena el archivo del expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	PRA-0005/2026-I	-----		24/09/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, no es legalmente competente para conocer y resolver el presente incidente de falta de personalidad. SEGUNDO. Se ordena la devolución de los autos del presente procedimiento a la Autoridad Substanciadora, previo testimonio que se deje en esta Sala, para que, en uso de sus atribuciones, resuelva el incidente de falta de personalidad que le fue planteado y resuelva lo que a derecho corresponda. TERCERO. Notifíquese como corresponda a las partes. CÚMPLASE. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	PRA-0001/2026-I	DERIVADO DE DENUNCIA		24/09/2026	INCIDENTE DE OBJECCIÓN DE PRUEBAS. ...apoderado jurídico ... del Instituto Tecnológico Superior de Tacámbaro, en cuanto denunciante dentro del presente procedimiento administrativo de responsabilidad administrativa, a través del cual solicita se difiera la audiencia incidental de desahogo de pruebas y alegatos... A ese respecto, con fundamento en el artículo 265 del supletorio Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se difiere la audiencia incidental de objeción de pruebas, y se señalan de nueva cuenta las 10:30 diez horas con treinta minutos del 02 dos de octubre de 2026 dos mil veintiséis, para el desahogo de la audiencia incidental de pruebas y alegatos, momento en que las partes los podrán presentar por escrito, de así convenir a sus intereses. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JAR-0050/2026-I	SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOCÁN		24/09/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar dentro del mismo, por consiguiente y al estar debidamente integrado, con fundamento en lo previsto por el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente. CÚMPLASE
8	RAP-0010/2026-I	PRESUNTO RESPONSABLE		24/09/2026	PREVIO a proveer sobre la admisión o no del presente recurso de apelación, SE REQUIERE al presunto responsable de nombre... a efecto de que, dentro del plazo de tres días hábiles, contado a partir del siguiente a aquél en que le surta efectos la notificación de este auto, exhiba 04 cuatro juegos de copias del escrito de impugnación que presenta, por ser necesarias para distribuirlas de la siguiente manera... se le apercibe... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
9	RAA-0068/2026-I	MIGUEL ÁNGEL SEGUNDO YAÑEZ Y OTROS		24/09/2026	SE PONEN los autos a la vista de la suscrita Magistrada, para resolver lo conducente... CÚMPLASE
10	RAA-0075/2026-I	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOCÁN		24/09/2026	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal, con el cual, por razón de turno, remite las constancias relativas al recurso de apelación RAA-0075/2026-I, en 41 cuarenta y un fojas; medio de impugnación que es interpuesto por las autoridades demandadas Director General de Pensiones Civiles del Estado y Junta Directiva de Pensiones Civiles del Estado. Con la calidad procesal descrita, los recurrentes ocurren por conducto de su representado, a impugnar la sentencia de 03 tres de julio del 2026 dos mil veintiséis, dictada por la Juez Segundo de este Órgano Jurisdiccional, dentro de los autos del juicio administrativo ***** Se admite a trámite el recurso de apelación. Córrase traslado a la parte actora para el efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del recurso. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juzgado Primero de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de septiembre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0078/2026-I	PRESIDENTA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	25/09/2026	Vista la certificación que antecede, el estado procesal que guardan los autos, así como el escrito presentado en el Sistema Informático del Tribunal (SIT) el día 25 veintitrés de septiembre del año en curso, con número de folio 35932, suscrito por Eliazith Núñez Villanueva, parte demandada dentro del juicio JAL-0020/2025-U, agitando por propio derecho, se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en proveído de fecha 11 once de septiembre del año en curso, realizando para tal efecto las manifestaciones que precisa en su escrito de cuenta, las que en su momento serán tomadas en consideración. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LINEA
2	RAA-0068/2026-I	MIGUEL ÁNGEL SEGUNDO YAÑEZ Y OTROS		25/09/2026	Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 163, fracción I, 315, último párrafo, 316, 317 y 318 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Esta Primera Sala de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron FUNDADOS los motivos de inconformidad analizados, en consecuencia, se REVOKA la sentencia recurrida para los efectos precisados en el presente fallo. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada ponente para que les exponga el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgador de origen para los efectos conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JAR-0058/2026-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN Y OTRA AUTORIDAD		25/09/2026	Téngase por recibido el oficio TAAM/SGA/2635/2026[1], signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, por razón de turno, remite a esta Sala el testimonio para sustanciar el recurso de reconsideración citado al rubro, en 598 fojas, mismo que es interpuesto por Jordán Reyes García y Jesús Ureña Aguilar, en cuanto Presidente Municipal y Director de Administración Urbano y Obras Públicas, a quienes se le reconoce dicho carácter en esta segunda instancia con sus nombramientos debidamente certificados, de fecha 06 seis de junio de 2024 dos mil veinticuatro y 02 dos de septiembre de la misma anualidad respectivamente, con apoyo en los artículos 190 fracción II y 254 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Con el carácter descrito, los comparecientes ocurren a recurrir el acuerdo de 17 diecisiete de agosto de 2026 dos mil veintiséis, dictado por el Juez Tercero de este Tribunal, dentro de los autos del juicio tradicional JA-0040/2023-III, por el que determinó imponer multa a los ahora recurrentes, por incumplir en la sentencia interlocutoria. En consideración a que los ocursoantes presentan la impugnación con la debida oportunidad procesal, tal como se aprecia de la certificación secretarial que antecede y el sello de recepción de la promoción que se acuerda y que fuera presentada en la oficialía de Partes de este Tribunal el 04 cuatro de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, con fundamento en los artículos 298 fracción V, 299, 300 y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se admite a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0084/2026-I	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN		25/09/2026	Con la calidad procesal descrita, la recurrente ocurre a nombre de su representada a impugnar la sentencia de 04 cuatro de agosto de 2026 dos mil veintiséis, dictada por la Juez Primero de este Órgano Jurisdiccional, dentro de los autos del juicio administrativo tradicional JA-0367/2025-I, por la que declaró la nulidad de los actos impugnados e impuso a las demandadas la condena correspondiente. Atendiendo a que la promovente presenta el recurso con la debida oportunidad procesal, tal como se aprecia de la certificación secretarial que antecede y la fecha de recepción de la promoción que se acuerda, misma que fuera recibida en la Oficialía de Partes de este tribunal en data 10 diez de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, con fundamento en los artículos 682, 683 fracción I, 684, 685, 689 y 690 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por disposición expresa de su numeral 194, así como los diversos 315 último párrafo, 316 y 317 del citado Código, se admite a trámite el recurso de apelación en ambos efectos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0086/2026-I	JULIETA CAMPOS CORNELIO		25/09/2026	Téngase por recibido el oficio TAAM/SGA/2735/26[1] suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, por razón de turno, remite los autos originales del expediente del juicio administrativo tradicional JA-0503/2025-II, en 145 fojas, así como el del recurso de apelación RAA-0086/2026-I, en 36 fojas, presentado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el 15 quince de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, medio de impugnación que es interpuesto por Sandra Julieta Trigueros Calderón, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora Violeta Campos Cornelio, albacea definitiva de Francisco Omar Cornelio Estrada lo que se le reconoce en la presente instancia, toda vez que en esos mismos términos se le tuvo por reconocida ante el Juez de los autos según se advierte del proveído de 29 veintinueve de octubre de 2025 dos mil veinticinco; lo anterior, con fundamento en el artículo 198 primer párrafo, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Con la calidad procesal descrita, la recurrente ocurre a nombre de su representada, a impugnar la sentencia de 13 trece de agosto de 2026 dos mil veintiséis, dictada por la Juez Segundo de este Órgano Jurisdiccional, dentro de los autos del juicio administrativo JA-0503/2025-II, por la que declaró el sobreseimiento del juicio administrativo. Atendiendo a que la promovente presenta el recurso con la debida oportunidad procesal, tal como se aprecia de la certificación secretarial que antecede y la fecha de recepción de la promoción que se acuerda, misma que fuera recibida en la Oficialía de Partes de este tribunal en data 15 quince de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, con fundamento en los artículos 682, 683 fracción I, 684, 685, 689 y 690 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, aplicado supletoriamente al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por disposición expresa de su numeral 194, así como los diversos 315 último párrafo, 316 y 317 del citado Código, se admite a trámite el recurso de apelación en ambos efectos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RAP-0011/2026-I	PRESUNTA RESPONSABLE		25/09/2026	SE ADMITE en trámite el recurso de apelación... con la copia simple del escrito que contiene la impugnación córrase traslado a la autoridad investigadora, a los terceros llamados al procedimiento y al presunto responsable de nombre... a efecto de que comparezcan dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente acuerdo y manifiesten lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento... con relación a la solicitud de acumulación, se le dice que no ha lugar... sin embargo, se le deja a salvo su derecho de promover en... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	PRA-0009/2025-I	-----		25/09/2026	...la Subcoordinadora de Amparos del Tribunal, acompaña una copia simple del diverso..., del Juzgado Segundo de Distrito del Décimo Primer Circuito, con el que se informa a esta autoridad resolutora la resolución de... dictada en el juicio de amparo indirecto... promovido por el presunto responsable... contra actos de esta Magistratura y diversa autoridad, de cuyos resolutivos se advierte que se sobreseyó en el juicio de amparo, respecto de los actos reclamados a esta Sala señalada como responsable, mientras que se negó el amparo y protección de la Justicia Federal, por cuanto hace a la autoridad substanciadora... NOTIFIQUESE POR LISTA
8	PRA-0003/2026-I	DERIVADO DE MEMORANDUM NO. 121/2025, SUSCRITO POR JOSÉ ARFAXAD DELGADO AGUILAR		25/09/2026	la Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala de este Tribunal, en atención al proveído dictado por la Magistrada de su adscripción... solicita la remisión en copia certificada del auto de... dictado dentro del expediente... por lo anterior, se ordena la remisión de la copia certificada que se solicita, mediante atento oficio que se gire. OTRO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de septiembre de 2026.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
PRIMERA SALA

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de septiembre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0067/2026-I	MOISÉS MORENO RAMÍREZ Y OTROS		28/09/2026	Se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente. CÚMPLASE
2	RAA-0058/2026-I	ROBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ		28/09/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar dentro del mismo, por consiguiente y al estar debidamente integrado, con fundamento en lo previsto por el artículo 317 segundo párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente. CÚMPLASE
3	RAA-0070/2026-I	ABRAHAM RICARDO LÓPEZ GÓMEZ TAGLE		28/09/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar dentro del mismo, por consiguiente y al estar debidamente integrado, con fundamento en lo previsto por el artículo 317 segundo párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente. CÚMPLASE
4	RAA-0069/2026-I	DIRECTOR DE REGLAMENTACIÓN E INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO URUAPAN, MICHOACÁN	EL C. LUIS MARTIN VELEZ BARCENAS QUIEN EJECUTO EL ACTA INSPECCION CON NÚMERO DE FOLIO 0222 QUE SE IMPUGNA,, EL C. JOSE LUIS ALMONTE MENDEZ QUIEN EJECUTO EL INSPECCION CON NÚMERO DE FOLIO 0222, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, DIRECCIÓN DE REGLAMENTACIÓN E INSPECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN	28/09/2026	Se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0049/2026-I	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	28/09/2026	R E S U E L V E PRIMERO. Esta Primera Sala de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Ante las consideraciones vertidas en el presente fallo, se REVOCA el proveído recurrido ante la incompetencia material del Juzgado de origen, para los efectos señalados en la parte final del Sexto de los Considerandos. TERCERO. A efecto de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada Ponente para que les explique el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas, en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juzgado Administrativo de origen, para los efectos legales conducentes NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JAR-0050/2026-I	SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN		28/09/2026	R E S U E L V E PRIMERO. Esta Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron FUNDADOS los agravios "PRIMERO" y "SEGUNDO", expuestos por la recurrente; en consecuencia, se REVOCA el auto combatido en los términos precisados en el presente fallo. TERCERO. A efectos de garantizar debidamente el derecho humano de acceso a la justicia, en caso de duda, las partes pueden acudir ante la Magistrada ponente para que les exponga el contenido y los alcances de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgado de origen, para los efectos conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	PRA-0010/2025-I	DERIVADO DE AUDITORÍA.-		28/09/2026	...el Secretario General de Acuerdos informa a esta Magistratura que, por razón de turno, le correspondió el conocimiento del recurso de apelación interpuesto por la autoridad investigadora, a la Cuarta Sala de este Tribunal, mismo que fue registrado con el expediente... OTRO
8	JAR-0054/2026-I	UNIVERSAL BUSINESS TECNOLOGI, S.A. DE C.V Y OTRAS	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	28/09/2026	POR RECIBIDO el oficio... que remite el Juzgado Tercero del Tribunal... informa la fecha de notificación a las partes del proveído que se recurre y al efecto acompaña... por tanto SE ADMITE en trámite el recurso de reconsideración... con la copia simple del escrito que contiene la impugnación, córrase traslado a la autoridad demandada... para que en el plazo de tres días hábiles, contado a partir del siguiente a aquél en que le surta efectos la notificación de este acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga... se tiene a la recurrente por señalando domicilio para recibir notificaciones... PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JAR-0046/2026-I	AYUNTAMIENTO DE PERIBÁN DE RAMOS, MICHOACÁN		28/09/2026	Se ponen los autos a la vista de la Magistrada Instructora para resolver lo conducente. CÚMPLASE
10	PRA-0003/2026-I	DERIVADO DE MEMORANDUM NO. 121/2025, SUSCRITO POR JOSÉ ARFAXAD DELGADO AGUILAR.		28/09/2026	Visto el estado procesal que guardan los autos... se amplía el plazo por otros treinta días hábiles más, a fin de dictar la sentencia que en derecho corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	RAP-0002/2026-I	PRESUNTO RESPONSABLE		28/09/2026	TÉNGASE por recibido el oficio... el Secretario General de Acuerdos del Tribunal, con el cual, remite lo siguiente: Los autos originales del expediente del recurso de apelación...; y Los autos originales del expediente del procedimiento administrativo de responsabilidades...; Lo anterior, en razón de que el 12 doce de agosto de 2026 dos mil veintiséis, el Pleno del Tribunal dictó sentencia en los autos del recurso de apelación en que se actúa, bajo los siguientes resolutivos: "PRIMERO. El Pleno del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente Recurso de Apelación.... SEGUNDO. Resultaron infundados en parte e inoperantes en otra, los agravios esgrimidos por la parte apelante; por consiguiente, se confirma la sentencia definitiva de veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, dictada dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa... acorde a los razonamientos vertidos en el considerando SEXTO de esta sentencia. TERCERO. Notifíquese a las partes como legalmente corresponda; en su oportunidad archívese el asunto como concluido. CÚMPLASE". De acuerdo con lo anterior, esta Magistratura se impone del contenido del oficio y las constancias que se remiten, para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA